Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 15), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y por la otra parte, la empresa denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** en su carácter de Representante Legal y como Representante Común de la participación conjunta con **CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante B), **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante C) y **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante D), a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14CO/1906, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 15), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201379-2021, de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por el Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de mayo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E93-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.9- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de Comercio de San Juan del Río, Querétaro bajo la partida número 340, del libro 25 de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo la denominación de "Medam, S.A. de C.V.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 241583*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Medam, S. de R.L. de C.V.".

II.3.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 2,758 de fecha 31 de mayo de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 3 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos).

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MED9705163K2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026 7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,400 de fecha 25 de agosto de 1993 pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 179380, bajo la denominación "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S.A. de C.V."

II.14.- A través de la Escritura Pública número 75,628 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 179380*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V."

II.15.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 2,758 de fecha 31 de mayo de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,245 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la selección, recolección, traslado, procesamiento, tratamiento, reciclaje, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o ajena de toda clase de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológicos-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos a artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación y exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RRP930827SV0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.18.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la

Ciudad de México, teléfono: (55) 5026 7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.26.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,938 de fecha 02 de octubre de 1996 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Titular de la Notaría Pública número 03 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Celaya, Guanajuato bajo el número 1131, tomo 5, libro 1 de Comercio, bajo la denominación "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S.A. de C.V."

II.27.- A través de la Escritura Pública número 75,630 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Celaya, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número 9382*7, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. C.V."

II.28.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 2,758 de fecha 31 de mayo de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,248 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.29.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: Transformación, Farmacéutica, Médica o Quirúrgica, etc.

II.30.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PIR961002IZA**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.31.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.32.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.33.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.34.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.35.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá

proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.36.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.37.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026 7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.38.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,531 de fecha 15 de mayo de 2017 pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2017050962.

II.39.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 2,758 de fecha 31 de mayo de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,246 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.40.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el autotransporte local y federal de todo tipo de residuos biológico-infecciosos e industriales, y entre sus actividades deberá contemplar el establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en

transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios 45 socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.41.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **STR17051564A**.

II.42.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.43.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.44.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.45.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.46.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.47.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.48.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 15), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$1,061,664.80 (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$2,654,162.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, la documentación que más adelante se detalla en un máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en términos de la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Previamente a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), personal que labora con **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, quienes para efectos de la presente, figurarán como administradores del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en

su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicho CFDI y obtener su firma de autorización en la representación impresa del CFDI.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicho CFDI deberá ser entregado previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Relación de tickets; en cada recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (Anexo G), en términos de la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (Anexo K) OOAD o UMAE, nombre y número de la Unidad Generadora, número de folio del ticket (irrepetible), mes y año de reporte, nombre del servidor público responsable del registro de la información, número de manifiesto, fecha de recolección, tipo de residuos entregados, kilogramos entregados, precio por kilogramo sin I.V.A., monto sin I.V.A.

El administrador del contrato en los OOAD y UMAE enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al correo electrónico que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, la relación de tickets (Anexo L) emitida por el Sistema Aztlán del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en el CFDI.

La relación de ticket (Anexo L) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse al CFDI del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD, copia legible de los METR-RP (Anexo G), copia de la relación de tickets

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(Anexo L) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y CFDI correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD.

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **"EL PROVEEDOR"** presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las unidades generadoras de conformidad con los domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, que se encuentran en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la prestación de los servicios, en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes, en términos de la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B), ambos anexos se encuentran en la Junta de Aclaraciones disponible en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir la vigencia del presente contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a los casos y porcentajes señalados en el numeral 10 inciso a) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10 inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia

Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14CO/1906, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Representante Común de administradores del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones" la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR"
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante A)
Representante Común de
CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante B)
PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante C)
SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante D)

C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S193

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **37** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201379 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 30/03/2021 Fecha Validación: 30/03/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 153,945,088.00	42061404	35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	7,417.4	20,195.6	20,693.3	20,906.7	20,698.3	20,440.6	19,082.1	15,694.8	8,816.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 153,945,088.00

CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

Arq. Bernardo Penagos Santiago

Autorizó

Tit. de la Coord. Técnica de Conservación y Servicios Comp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000201379 **FECHA SOLICITUD:** 30/03/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	02	020101	N/A	01/05/2021	2,534,862.00
2	42061404	200217	02	020101	N/A	01/06/2021	2,534,862.00
3	42061404	200217	02	020101	N/A	01/07/2021	2,534,862.00
4	42061404	200217	02	020101	N/A	01/08/2021	2,534,862.00
5	42061404	200217	02	020101	N/A	01/09/2021	2,534,862.00
6	42061404	200217	02	020101	N/A	01/10/2021	2,534,862.00
7	42061404	200217	02	020101	N/A	01/11/2021	2,534,862.00
8	42061404	200217	02	020101	N/A	01/12/2021	2,510,688.00
9	42061404	200219	03	030201	N/A	01/05/2021	642,782.00
10	42061404	200219	03	030201	N/A	01/06/2021	642,782.00
11	42061404	200219	03	030201	N/A	01/07/2021	642,782.00
12	42061404	200219	03	030201	N/A	01/08/2021	642,782.00
13	42061404	200219	03	030201	N/A	01/09/2021	642,782.00
14	42061404	200219	03	030201	N/A	01/10/2021	642,782.00
15	42061404	200219	03	030201	N/A	01/11/2021	606,108.00
16	42061404	200217	08	080101	N/A	01/05/2021	1,296,106.00
17	42061404	200217	08	080101	N/A	01/06/2021	1,296,106.00
18	42061404	200217	08	080101	N/A	01/07/2021	1,296,107.00
19	42061404	200217	08	080101	N/A	01/08/2021	1,215,715.00
20	42061404	200217	08	080101	N/A	01/09/2021	1,215,715.00
21	42061404	200217	08	080101	N/A	01/10/2021	1,215,715.00
22	42061404	200217	08	080101	N/A	01/11/2021	219,748.00
23	42061404	100902	27	270101	N/A	01/05/2021	1,466,673.00
24	42061404	100902	27	270101	N/A	01/06/2021	1,466,673.00
25	42061404	100902	27	270101	N/A	01/07/2021	1,466,673.00
26	42061404	100902	27	270101	N/A	01/08/2021	1,466,673.00
27	42061404	100902	27	270101	N/A	01/09/2021	1,466,673.00
28	42061404	100902	27	270101	N/A	01/10/2021	1,466,673.00
29	42061404	100902	27	270101	N/A	01/11/2021	1,466,673.00
30	42061404	100902	27	270101	N/A	01/12/2021	1,466,669.00
31	42061404	100902	27	270101	N/A	01/04/2021	155,399.00
32	42061404	142901	27	271901	N/A	01/07/2021	108,904.00
33	42061404	142901	27	271901	N/A	01/08/2021	108,904.00
34	42061404	142901	27	271901	N/A	01/09/2021	108,904.00
35	42061404	142901	27	271901	N/A	01/10/2021	94,466.00
36	42061404	200217	01	010101	N/A	01/05/2021	623,512.00
37	42061404	200217	01	010101	N/A	01/06/2021	623,512.00
38	42061404	200217	01	010101	N/A	01/07/2021	623,512.00
39	42061404	200217	01	010101	N/A	01/08/2021	623,512.00
40	42061404	200217	01	010101	N/A	01/09/2021	623,512.00
41	42061404	200217	01	010101	N/A	01/10/2021	623,512.00
42	42061404	200217	01	010101	N/A	01/11/2021	621,780.00
43	42061404	100902	06	060101	N/A	01/05/2021	331,566.00
44	42061404	100902	06	060101	N/A	01/06/2021	331,566.00
45	42061404	100902	06	060101	N/A	01/07/2021	331,566.00
46	42061404	100902	06	060101	N/A	01/08/2021	331,566.00
47	42061404	100902	06	060101	N/A	01/09/2021	331,566.00
48	42061404	100902	06	060101	N/A	01/10/2021	176,449.00
49	42061404	142901	11	110101	N/A	01/05/2021	662,148.00
50	42061404	142901	11	110101	N/A	01/06/2021	662,148.00
51	42061404	142901	11	110101	N/A	01/07/2021	662,148.00
52	42061404	142901	11	110101	N/A	01/08/2021	662,148.00
53	42061404	142901	11	110101	N/A	01/09/2021	662,148.00
54	42061404	142901	11	110101	N/A	01/10/2021	662,148.00
55	42061404	142901	11	110101	N/A	01/11/2021	469,996.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	200217	14	140101	N/A	01/06/2021	994,011.20
57	42061404	200217	14	140101	N/A	01/07/2021	994,011.20
58	42061404	200217	14	140101	N/A	01/08/2021	994,011.20
59	42061404	200217	14	140101	N/A	01/09/2021	994,011.20
60	42061404	200217	14	140101	N/A	01/10/2021	994,011.20
61	42061404	200217	14	140101	N/A	01/11/2021	994,011.20
62	42061404	200217	14	140101	N/A	01/12/2021	991,915.00
63	42061404	200217	14	140101	N/A	01/05/2021	671,253.80
64	42061404	200205	17	170101	N/A	01/05/2021	361,511.00
65	42061404	200205	17	170101	N/A	01/06/2021	361,508.00
66	42061404	200205	17	170101	N/A	01/07/2021	361,511.00
67	42061404	200205	17	170101	N/A	01/08/2021	346,647.00
68	42061404	200205	17	170101	N/A	01/09/2021	346,647.00
69	42061404	200205	17	170101	N/A	01/10/2021	346,647.00
70	42061404	200205	17	170101	N/A	01/11/2021	346,647.00
71	42061404	200205	17	170101	N/A	01/12/2021	346,647.00
72	42061404	200205	17	170501	N/A	01/04/2021	14,262.00
73	42061404	200200	19	190101	N/A	01/07/2021	175,479.44
74	42061404	200200	19	190101	N/A	01/08/2021	140,875.00
75	42061404	200200	19	190101	N/A	01/09/2021	140,875.00
76	42061404	200200	19	190101	N/A	01/10/2021	140,875.00
77	42061404	200200	19	190101	N/A	01/11/2021	140,875.00
78	42061404	200200	19	190101	N/A	01/12/2021	140,875.00
79	42061404	200200	19	190101	N/A	01/06/2021	76,824.56
80	42061404	200217	25	250101	N/A	01/05/2021	572,500.00
81	42061404	200217	25	250101	N/A	01/06/2021	572,500.00
82	42061404	200217	25	250101	N/A	01/07/2021	572,500.00
83	42061404	200217	25	250101	N/A	01/08/2021	572,500.00
84	42061404	200217	25	250101	N/A	01/09/2021	572,500.00
85	42061404	200217	25	250101	N/A	01/10/2021	572,500.00
86	42061404	200217	25	250101	N/A	01/11/2021	572,500.00
87	42061404	200217	25	250101	N/A	01/12/2021	251,252.00
88	42061404	142902	26	260101	N/A	01/05/2021	678,938.00
89	42061404	142902	26	260101	N/A	01/06/2021	678,938.00
90	42061404	142902	26	260101	N/A	01/07/2021	678,938.00
91	42061404	142902	26	260101	N/A	01/08/2021	678,938.00
92	42061404	142902	26	260101	N/A	01/09/2021	678,938.00
93	42061404	142902	26	260101	N/A	01/10/2021	678,938.00
94	42061404	142902	26	260101	N/A	01/11/2021	678,938.00
95	42061404	142902	26	260101	N/A	01/12/2021	678,938.00
96	42061404	142902	26	260101	N/A	01/04/2021	66,916.00
97	42061404	141901	11	111901	N/A	01/08/2021	67,242.00
98	42061404	141901	11	111901	N/A	01/09/2021	67,242.00
99	42061404	141901	11	111901	N/A	01/10/2021	67,242.00
100	42061404	141901	11	111901	N/A	01/11/2021	67,242.00
101	42061404	141901	11	111901	N/A	01/12/2021	67,242.00
102	42061404	141901	11	111901	N/A	01/07/2021	8,968.00
103	42061404	142901	15	150101	N/A	01/04/2021	1,518,670.00
104	42061404	142901	15	150101	N/A	01/05/2021	1,518,671.00
105	42061404	142901	15	150101	N/A	01/06/2021	1,518,672.00
106	42061404	142901	15	150101	N/A	01/07/2021	1,518,672.00
107	42061404	142901	15	150101	N/A	01/08/2021	1,518,672.00
108	42061404	142901	15	150101	N/A	01/09/2021	1,518,672.00
109	42061404	142901	15	150101	N/A	01/10/2021	1,518,672.00
110	42061404	142901	15	150101	N/A	01/11/2021	1,203,232.00
111	42061404	200217	16	160101	N/A	01/04/2021	934,962.00
112	42061404	200217	16	160101	N/A	01/05/2021	899,066.00
113	42061404	200217	16	160101	N/A	01/06/2021	899,066.00
114	42061404	200217	16	160101	N/A	01/07/2021	899,066.00
115	42061404	200217	16	160101	N/A	01/08/2021	899,066.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42061404	200217	16	160101	N/A	01/09/2021	899,066.00
117	42061404	200217	16	160101	N/A	01/10/2021	899,066.00
118	42061404	200217	16	160101	N/A	01/11/2021	899,066.00
119	42061404	200217	16	160101	N/A	01/12/2021	749,477.00
120	42061404	140100	18	189001	N/A	01/04/2021	426,300.00
121	42061404	140100	18	189001	N/A	01/05/2021	426,299.00
122	42061404	140100	18	189001	N/A	01/06/2021	426,299.00
123	42061404	140100	18	189001	N/A	01/07/2021	426,299.00
124	42061404	140100	18	189001	N/A	01/08/2021	426,299.00
125	42061404	140100	18	189001	N/A	01/09/2021	426,299.00
126	42061404	140100	18	189001	N/A	01/10/2021	426,299.00
127	42061404	140100	18	189001	N/A	01/11/2021	426,299.00
128	42061404	140100	18	189001	N/A	01/12/2021	93,867.00
129	42061404	142902	35	350101	N/A	01/04/2021	470,0[illegible]7.00
130	42061404	14290	35	350101	N/A	01/05/2021	498,[illegible]28.00
131	42061404	142902	35	350101	N/A	01/06/2021	501,338.00
132	42061404	142902	35	350101	N/A	01/07/2021	498,228.00
133	42061404	142902	35	350101	N/A	01/08/2021	501,338.00
134	42061404	142902	35	350101	N/A	01/09/2021	501,670.00
135	42061404	142902	35	350101	N/A	01/10/2021	69,218.00
136	42061404	200200	23	230501	N/A	01/04/2021	2,179,448.00
137	42061404	200200	23	230501	N/A	01/05/2021	2,179,446.00
138	42061404	200200	23	230501	N/A	01/06/2021	2,179,446.00
139	42061404	200200	23	230501	N/A	01/07/2021	2,179,446.00
140	42061404	200200	23	230501	N/A	01/08/2021	2,179,446.00
141	42061404	200200	23	230501	N/A	01/09/2021	2,179,446.00
142	42061404	200200	23	230501	N/A	01/10/2021	2,179,446.00
143	42061404	200200	23	230501	N/A	01/11/2021	1,624,162.00
144	42061404	200200	37	370101	N/A	01/04/2021	1,651,403.00
145	42061404	200200	37	370101	N/A	01/05/2021	1,651,400.00
146	42061404	200200	37	370101	N/A	01/06/2021	1,651,400.00
147	42061404	200200	37	370101	N/A	01/07/2021	1,651,400.00
148	42061404	200200	37	370101	N/A	01/08/2021	1,651,400.00
149	42061404	200200	37	370101	N/A	01/09/2021	1,651,400.00
150	42061404	200200	37	370101	N/A	01/10/2021	1,651,400.00
151	42061404	200200	37	370101	N/A	01/11/2021	1,651,400.00
152	42061404	200200	37	370101	N/A	01/12/2021	406,992.00
153	42061404	142901	12	120201	N/A	01/05/2021	162,679.00
154	42061404	14290	12	120201	N/A	01/06/2021	162,679.00
155	42061404	14290	12	120201	N/A	01/07/2021	162,679.00
156	42061404	142901	12	120201	N/A	01/08/2021	162,679.00
157	42061404	142901	12	120201	N/A	01/09/2021	162,679.00
158	42061404	142901	12	120201	N/A	01/10/2021	11,185.00
159	42061404	142901	21	210101	N/A	01/05/2021	333,793.00
160	42061404	142901	21	210101	N/A	01/06/2021	333,793.00
161	42061404	142901	21	210101	N/A	01/07/2021	333,793.00
162	42061404	142901	21	210101	N/A	01/08/2021	333,793.00
163	42061404	142901	21	210101	N/A	01/09/2021	333,793.00
164	42061404	142901	21	210101	N/A	01/10/2021	333,793.00
165	42061404	142901	21	210101	N/A	01/11/2021	333,793.00
166	42061404	142901	21	210101	N/A	01/12/2021	317,611.00
167	42061404	200217	22	220101	N/A	01/05/2021	729,484.00
168	42061404	200217	22	220101	N/A	01/06/2021	729,484.00
169	42061404	200217	22	220101	N/A	01/07/2021	729,484.00
170	42061404	200217	22	220101	N/A	01/08/2021	729,484.00
171	42061404	200217	22	220101	N/A	01/09/2021	729,484.00
172	42061404	200217	22	220101	N/A	01/10/2021	729,484.00
173	42061404	200217	22	220101	N/A	01/11/2021	729,484.00
174	42061404	200217	22	220101	N/A	01/12/2021	692,988.00
175	42061404	200200	30	300101	N/A	01/05/2021	217,449.00

176	42061404	200200	30	300101	N/A	01/06/2021	217,449.00
177	42061404	200200	30	300101	N/A	01/07/2021	217,449.00
178	42061404	200200	30	300101	N/A	01/08/2021	217,449.00
179	42061404	200200	30	300101	N/A	01/09/2021	217,449.00
180	42061404	200200	30	300101	N/A	01/10/2021	17,281.00
181	42061404	200200	31	310101	N/A	01/05/2021	439,720.00
182	42061404	200200	31	310101	N/A	01/06/2021	439,718.00
183	42061404	200200	31	310101	N/A	01/07/2021	439,718.00
184	42061404	200200	31	310101	N/A	01/08/2021	439,718.00
185	42061404	200200	31	310101	N/A	01/09/2021	439,718.00
186	42061404	200200	31	310101	N/A	01/10/2021	301,389.00
187	42061404	142905	32	320101	N/A	01/05/2021	880,506.00
188	42061404	142905	32	320101	N/A	01/06/2021	880,506.00
189	42061404	142905	32	320101	N/A	01/07/2021	880,506.00
190	42061404	142905	32	320101	N/A	01/08/2021	880,506.00
191	42061404	142905	32	320101	N/A	01/09/2021	880,506.00
192	42061404	142905	32	320101	N/A	01/10/2021	614,070.00
193	42061404	200200	22	221401	N/A	01/06/2021	12,870.00
194	42061404	200200	22	221401	N/A	01/07/2021	12,870.00
195	42061404	200200	22	221401	N/A	01/08/2021	12,870.00
196	42061404	200200	22	221401	N/A	01/09/2021	12,870.00
197	42061404	200200	22	221401	N/A	01/10/2021	12,870.00
198	42061404	200200	22	221401	N/A	01/11/2021	6,887.00
199	42061404	142901	22	221901	N/A	01/06/2021	101,133.00
200	42061404	142901	22	221901	N/A	01/07/2021	101,133.00
201	42061404	142901	22	221901	N/A	01/08/2021	101,133.00
202	42061404	142901	22	221901	N/A	01/09/2021	101,133.00
203	42061404	142901	22	221901	N/A	01/10/2021	101,133.00
204	42061404	142901	22	221901	N/A	01/11/2021	101,133.00
205	42061404	142901	22	221901	N/A	01/12/2021	101,133.00
206	42061404	142901	22	221901	N/A	01/05/2021	18,987.00
207	42061404	200217	31	311901	N/A	01/05/2021	398,017.00
208	42061404	200217	31	311901	N/A	01/06/2021	398,017.00
209	42061404	200217	31	311901	N/A	01/07/2021	398,017.00
210	42061404	200217	31	311901	N/A	01/08/2021	258,117.00
TOTALES							153,945,088.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL ~~2021~~ PARA LA PARTIDA ÚNICA.

RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

2. El participante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

3. A partir del inicio de la prestación del servicio, EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el participante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

5. **EL PROVEEDOR** entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

6. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año.

7. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C**.

8. Las cantidades mínimas y máximas que se presentan, se realiza única y exclusivamente de forma REFERENCIAL, a efectos de proyección, no obstante no representa ningún compromiso para el Instituto **Anexo D**.

9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilógramos.

10. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas como referencia por cada OOAD con forme a lo señalado en el Anexo D. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por la partida única y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

INSUMOS

11. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestacion del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

12. **El PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

13. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

13.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

13.2 **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

13.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

13.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

13.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

13.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y

eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

14. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

15. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAPACITACIÓN

16. **EL PROVEEDOR**, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **El INSTITUTO**

16.1. Capacitación en línea

16.1.1 **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por la partida única, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F.**

16.1.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9:00 AM a 15:00 PM, la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

16.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **El PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

16.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

16.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo

una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

16.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

16.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

16.1.8 **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

17. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

18. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

19. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

20. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

21. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H, EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

22. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior..

23. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**. en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

24. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).

25. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

26. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

TRANSPORTACIÓN.

27. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

28. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

29. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d), 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

30. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

31. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

32. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

33. **EL PROVEEDOR** para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

34. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

35. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

36. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas,

ANEXOS

administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

37. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

38. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.

39. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

40. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

41. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Ing. Duice Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Aranda González
Jefa de Área de RPBI

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F. el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel).
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa de OOAD que integran la partida única.
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
F	Guía y temario de instrucción para capacitación en sitio.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo C

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Mapa de OOAD que integran la Partida única

DF Norte
Edo. Méx. Pte.
DF Sur
Edo. Méx. Ote.
Hidalgo
Querétaro
Morelos

* Las OADS marcadas en color naranja tienen régimen ordinario y bienestar

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo D
Propuesta Económica

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA UNICA

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAES	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Máximo de Referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
UNICA	Estado de México Oriente	Kilogramos	429,005	536,256					
	Estado de México Poniente		211,477	422,954					
	Edo. Méx. Pte. Bienestar		1,005	2,512					
	Hidalgo		30,000	60,000					
	Hidalgo Bienestar		8,462	16,924					
	Morelos		58,497	146,255					
	Norte DF		136,339	194,856					
	Queretaro		176,200	445,500					
	Sur DF		336,000	840,000					
Total			1,389,045	2,665,257					

Nombre y Firma de Representante Legal

El contrato será adjudicado a un oferente a precio unitario fijo por partida

El monto mínimo del contrato será el que se cuente en suficiencia presupuestal y el monto máximo será hasta un 40% del monto correspondiente al mínimo

Los kilogramos en que se señala en la presente propuesta económica son como referencia para realizar la evaluación económica, se refiere que el contrato será adjudicado a un oferente a precio unitario fijo por partida, el monto mínimo del contrato será el que se cuente en suficiencia presupuestal para cada una de las partidas

Los precios se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato

Los montos unitarios deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo E

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	**Nombre y Firma**

Anexo F
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación, 2021.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13 Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14 Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2021.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.

- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas..
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F.. el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo G

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2021.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

GENERADOR

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACION: EDO

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERISTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 [illegible]ATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 P[illegible]NZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERISTICAS CRETIB BIEN EMPACADO MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCIÓN A CLIENTES

AUTORIZACIÓN SEMARNAT No. DE PERMISO S C T

9. RECIBI LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA

11. TIPO DE VEHÍCULO No. DE PLACA

Sello que avala la Recolección

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora

BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORA AZUL- CLIENTE

Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2021.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA:_____ **OOAD/UMAE:**_____

Nombre del licitante participante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo I
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2021.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ **OOAD/UMAE:** _____

Nombre del licitante participante: _____

No.	Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

México 2021 Año de la Independencia

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las Pobalines del IMSS.

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto autorizado para el rubro requerido, es el siguiente:

No. Partida	Integrado por Unidades Médicas de la OOAD UMAE	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Aguascalientes	1,745,141	4,362,852.00
2	Baja California	8,101,889	20,254,722.00
3	Baja California Sur	1,785,120	4,462,800.00
4	Chihuahua	3,102,085	7,755,212.00
5	Colima	733,712	1,834,279.00
6	Estado de México Oriente	4,733,573	11,833,933.00
	Estado de México Poniente	3,191,160	7,977,901.00
7	Guanajuato	1,777,114	4,442,784.00
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.	138,071	345,178.00
8	Guerrero	329,832	824,580.00
9	Jalisco	3,050,894	7,627,236.00
10	Michoacán	1,132,811	2,832,028.00
11	Morelos	1,401,704	3,504,260.00
12	Nayarit	382,672	956,679.00
13	Norte DF	1,216,019	3,040,047.00
14	Sur DF	5,447,278	13,618,194.00
15	Oaxaca	1,061,665	2,654,162.00
16	Puebla	2,319,750	5,799,376.00
	UMAE, Hospital de Especialidades Pue.	290,767	726,918.00
	UMAE, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.	28,495	71,238.00
17	Querétaro	6,752,122	16,880,306.00
18	San Luis Potosí	1,703,501	4,258,752.00
19	Sinaloa	2,199,368	5,498,420.00
20	Sonora	4,755,512	11,888,779.00
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.	168,471	421,178.00
21	Tlaxcala	441,810	1,104,526.00
22	Veracruz Norte	999,992	2,499,981.00
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.	580,867	1,452,168.00
23	Veracruz Sur	2,006,640	5,016,599.00
		[illegible]	153,845,088.00

3. **Programa de entregas** (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas como referencia por cada OOAD con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de 23 partidas o regiones **(Anexo C)**.

a. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras **(Anexo A)**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B).

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **EL**

PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP **(Anexo G)** debidamente requisitado. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los

3.2 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).
Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que EL PROVEEDOR entregue bolsas que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

   - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
   - ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.

c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de

manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte por escrito o correo electrónico.

e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con ajuste de control de temperatura
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que por sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.

- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar por escrito o correo electrónico.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligado con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, el instituto a través de alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos adicionales necesarios durante el tiempo que dure la contingencia.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por la partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por partida.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Como parte de su propuesta técnica los participantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

6. Documentos que deberá presentar el Participante.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento, el (los) centro(s) de acopio, del (los) relleno(s) sanitario(s) donde se realizará la disposición final de los residuos y del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos. (Deberá señalar en color el uso de suelo autorizado y la vigencia)

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)

c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

f. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

g. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.

h. Relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (**Anexo H**)

i. Relación de los vehículos **(Anexo I)** identificando los vehículos a utilizar en la partida.

j. Póliza de seguros vigente solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

k. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

l. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del participante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

m. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del participante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

n. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del participante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

o. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del participante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

p. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del participante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

q. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del participante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

r. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del participante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

s. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del participante en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico.**

t. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del participante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.

u. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del participante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

v. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

w. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del participante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo I.**

ANEXO 5
DIVISION DE CONTRATOS

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los participantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del participante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del participante durante el proceso de contratación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. **Penas Convencionales.**

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como

en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1 párrafo 1 del presente documento**.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 16.1.2 del Anexo Técnico.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. <u>Deducciones.</u>

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo I.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo I.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones Numeral 14	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 10 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL **PROVEEDOR** deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	En cada recolección **EL PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.	Recolección de la totalidad de los RPBI.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 7	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme a los numerales 11, 12 y 13 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO**, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3.2. del presente documento.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, quienes para efectos de la presente, figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el participante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

EL PROVEEDOR deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente llenadas y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **EL PROVEEDOR** deberá presentar toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se

presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M)**.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá los insumos.

Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **(Anexo G)**.

El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El administrador del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos

auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- Programa IMSS Bienestar: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen.

18. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los participantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el documento que acompaña al **Anexo D,** es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente..

Los participantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales y el precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los participantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

ANEXOS

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El participante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de participante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el participante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**

- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá

recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

21. Causales de recisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.

- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.

- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.

- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.

- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los participantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Participante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboro y Revisó

Lic. Selene Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel)
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (Excel)
C	Mapa de OOAD que integran la partida única.
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.
J	Listado de Penas Convencionales
K	Ticket
L	Relación de Tickets 2021.
M	UG-02
N	Directorio

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C
Mapa de OOAD que integran la partida única

DF Norte
Edo. Méx. Pte.
DF Sur
Edo. Méx. Ote.
Hidalgo
Querétaro
Morelos

* Las OADS marcadas en color naranja tienen régimen ordinario y bienestar

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo D
Propuesta Económica

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA UNICA

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Máximo de referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
UNICA	Estado de México Oriente	Kilogramos	429,005	536,256					
	Estado de México Poniente		211,477	422,954					
	Edo. Méx. Pte. Bienestar		1,005	2,512					
	Hidalgo		30,000	60,000					
	Hidalgo Bienestar		8,462	16,924					
	Morelos		58,497	146,255					
	Norte DF		136,399	194,856					
	Querétaro		179,200	445,500					
	Sur DF		336,000	840,000					
Total			**1,389,045**	**2,665,257**					

Nombre y firma del Representante legal

El contrato será adjudicado al oferente el precio más bajo por partida

El monto máximo de contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo

Los kilogramos anuales establecidos en la presente propuesta económica, únicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se refiera que el contrato será adjudicado al proveedor que ofrezca el precio más bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato

Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo E
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo D
Propuesta Económica

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA UNICA

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Máximo de Referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Precio final ofertado por kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
UNICA	Estado de México Oriente	Kilogramos	429,005	536,256					
	Estado de México Poniente		211,477	422,954					
	Edo. Méx. Pte. Bienestar		1,005	2,512					
	Hidalgo		30,000	60,000					
	Hidalgo Bienestar		8,462	16,924					
	Morelos		58,497	146,255					
	Norte DF		136,399	194,856					
	Querétaro		175,200	445,500					
	Sur DF		336,000	840,000					
Total			**1,389,045**	**2,665,257**					

Nombre y firma del Representante legal

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida

El monto máximo de contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo

Los importes de Anexo D es sólo para el presente propuesta económica, únicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio más bajo por cada uno de los partidas, el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato

Los importes unitarios a cotizar deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo E
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	**Nombre y Firma**

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo G

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCION (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERISTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO. Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO: ATENCIÓN A CLIENTES

TELS: No. DE PERMISO S.C.T.

AUTORIZACIÓN SEMARNAT

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

Sello que avala la Recolección

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORA AZUL- CLIENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2021.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ **OOAD:** _____

Nombre del licitante participante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo I

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2021.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ **OOAD:** _____

Nombre del licitante participante: _____

No.	Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo J
Listado de Penas Convencionales.

Penas Convencionales							
Referencia en Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	CUMPLE SI	CUMPLE NO
Términos y Condiciones Numeral 3	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo I.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo I.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 14	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, El **PROVEEDOR** deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, El PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

	Masa acreditada ante la EVA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.						
Terminos y Condiciones Numeral 3° párrafo 6	En cada recolección **EL PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBi.	Recolección de la totalidad de los RPBi.	Por realizar la recolección parcial de los RPBi.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Terminos y Condiciones Numeral 3° párrafo 7	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBi en mas de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabon y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBi en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBi en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBi, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBi en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Nombre y firma del Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo K
Tickets 2021.

MÉXICO

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

IMSS

TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN la Raza. Unidad Generadora: No. Unidad Generadora: 361301

No. Folio: 2020/139948/361301 **Mes:** noviembre **Año:** 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	$11.90	$0.00
		Punzocortantes	7.900	$11.90	$94.01
		Patológicos	32.400	$11.90	$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	$11.90	$0.00
		No anatómico	137.30	$11.90	$1,633.87
		Total	177.600		$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo eléctronico

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo L
Relación de Tickets 2021

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR

Fecha de Emisión: 11/11/2020 05:16:28 p.m.

Mes del Reporte 11

Costo x Kilo 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Datos de la Unidad Médica				Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					256.320		$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Anexo M

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

OOAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Inicio de la Prestación del Servicio (Responder por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por unos limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsecuentes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. **(Requisitar solamente en la recolección que aplique)**			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente. **Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.** 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto. 4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. **(Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)**			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

Anexo N

Directorio de Servidores Públicos.

OOAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	E-MAIL
HIDALGO	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	hugo.reyesv@imss.gob.mx
EDO. MEX. ORIENTE	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@imss.gob.mx
EDO. MEX. PONIENTE	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	jose.urbinado@imss.gob.mx
MORELOS	Arq. Juan Manuel Langner luna	juan.langner@imss.gob.mx
QUERETARO	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
SUR DF	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	fernando.saldivar@imss.gob.mx
NORTE DF	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	ernesto.linares@imss.gob.mx

ANEXOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S193**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **72** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Ciudad de México, a 12 de abril de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e.

Anexo 1 ANEXO TÉCNICO

Con base al requerimiento del Anexo Técnico, el que suscribe **M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita** como Representante Legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y Representante Común de la participación conjunta de las empresas CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados, anexos, formatos y cartas protestadas que acompaña nuestra propuesta técnica y que se describen a continuación:

El servicio consistirá en la Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021, partida 4 descritos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la Solicitud de Cotización que acompaña nuestra propuesta, mismas que indica la relación y descripción completa del servicio motivo de la presente oferta.

Mapa de OOAD que integran la Partida única

DF Norte
Edo. Méx. Pte.
DF Sur
Edo. Méx. Ote.
Hidalgo
Querétaro
Morelos

* Las OADS marcadas en color naranja tienen régimen ordinario y bienestar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

2. MEDAM, S. de R.L. de C.V. de resultar ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

3. A partir del inicio de la prestación del servicio, MEDAM, S. de R.L. de C.V., realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por MEDAM, S. de R.L. de C.V. de resultar ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

5. MEDAM, S. de R.L. de C.V. de resultar ganador entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

6. MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

7. La contratación del servicio se realizará para la partida única, en la que se encontrarán incluidos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) que la integran. (**Anexo C**).

8. MEDAM, S. de R.L. de C.V. presentará una sola oferta para la partida única, a dos dígitos y en pesos mexicanos en el formato que se anexa como Propuesta Económica **(Anexo D)**.

9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.

10. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD con forme a lo señalado en el Anexo D. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por la partida única y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

INSUMOS

11. Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

12. MEDAM, S. de R.L. de C.V., una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

13. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

13.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

13.2 **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

13.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

13.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

13.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito a MEDAM, S. de R.L. de C.V. y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

13.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

14. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a MEDAM, S. de R.L. de C.V. mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

15. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por MEDAM, S. de R.L. de C.V.

CAPACITACIÓN

16. MEDAM, S. de R.L. de C.V., proporcionará capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **El INSTITUTO.**

16.1. Capacitación en línea

16.1.1 MEDAM, S. de R.L. de C.V. desarrollará un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por la partida única, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F.**

16.1.2 MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

16.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

16.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

16.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

16.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

16.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

16.1.8 MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

17. En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

18. En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que MEDAM, S. de R.L. de C.V. realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

19. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

20. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

21. Si durante la prestación del servicio MEDAM, S. de R.L. de C.V. realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, MEDAM, S. de R.L. de C.V. lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

22. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

23. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V., en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

24. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y MEDAM, S. de R.L. de C.V., verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).

25. MEDAM, S. de R.L. de C.V. verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

26. Durante la recolección de los RPBI el personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

TRANSPORTACIÓN.

27. MEDAM, S. de R.L. de C.V. mostrará la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

28. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

29. Los vehículos que utilice MEDAM, S. de R.L. de C.V. para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

30. MEDAM, S. de R.L. de C.V. no compactará los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

31. MEDAM, S. de R.L. de C.V. no mezclará los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

32. En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

33. MEDAM, S. de R.L. de C.V. para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

34. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

35. En caso de contingencia o emergencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

36. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

TRATAMIENTO

37. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

38. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
    - Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
    - Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V. ejecutar dicha acción.

39. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V. en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

40. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

41. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e.

Términos y Condiciones

Con base al requerimiento del Anexo Técnico, el que suscribe **M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita** como Representante Legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y Representante Común de la participación conjunta de las empresas CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados, anexos, formatos y cartas protestadas que acompaña nuestra propuesta técnica y que se describen a continuación:

Mapa de OOAD que integran la Partida única

DF Norte
Edo. Méx. Pte.
DF Sur
Edo. Méx. Ote.
Hidalgo
Querétaro
Morelos

* Las OADS marcadas en color naranja tienen régimen ordinario y bienestar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Términos y Condiciones

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las PBL's del IMSS.

2. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.
El presupuesto autorizado a Nivel nacional para el rubro requerido, existen recursos presupuestarios suficientes y disponibles para el Ejercicio 2021 conforme se describe a continuación:

Presupuesto Autorizado por el H. Consejo Técnico	
Cuenta Contable	**Presupuesto**
42061404 Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (Ordinario)	10,000,000.00

3. **Programa de entregas** (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por la partida única y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de una partida o región **(Anexo C)**.

a. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, MEDAM, S. de R.L. de C.V., realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por MEDAM, S. de R.L. de C.V., en los domicilios de las unidades generadoras **(Anexo A)**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B).

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de la totalidad de los RPBI.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP **(Anexo G)** debidamente requisitado. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Previa notificación a MEDAM, S. de R.L. de C.V. el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que EL PROVEEDOR entregue bolsas que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

- ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.

c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte por escrito o correo electrónico.

e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades

nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito a MEDAM, S. de R.L. de C.V. y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con ajuste de control de temperatura
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que por sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar por escrito o correo electrónico.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a MEDAM, S. de R.L. de C.V. mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por MEDAM, S. de R.L. de C.V.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por la partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por OOAD,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. de resultar adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

6. **Documentos que deberá presentar el Licitante.**

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento, el (los) centro(s) de acopio, del (los) relleno(s) sanitario(s) donde se realizará la disposición final de los residuos y del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos. (Deberá señalar en color el uso de suelo autorizado y la vigencia)

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)

c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

f. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

g. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.

h. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

i. Relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (**Anexo H**)

j. Póliza de seguros vigente solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

k. Relación de los vehículos **(Anexo I)** identificando los vehículos a utilizar en la partida.

l. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

m. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

n. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

o. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

p. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

q. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

r. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

s. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

t. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

u. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

v. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.

w. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo I.**

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. Penas Convencionales.

En el caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo de MEDAM, S. de R.L. de C.V. por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con MEDAM, S. de R.L. de C.V., deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1 párrafo 1 del presente documento**.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo B.**

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 16.1.2 del Anexo Técnico.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes de MEDAM, S. de R.L. de C.V. que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo I.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo I.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones Numeral 14	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL **PROVEEDOR** deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	En cada recolección **EL PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.	Recolección de la totalidad de los RPBI.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 7	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme a los numerales 11, 12 y 13 del Anexo Técnico.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, entregará una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior MEDAM, S. de R.L. de C.V. acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obligará a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo a MEDAM, S. de R.L. de C.V., el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V., realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

MEDAM, S. de R.L. de C.V. será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, MEDAM, S. de R.L. de C.V. absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V., la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3.2. del presente documento.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con MEDAM, S. de R.L. de C.V., deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, quienes para efectos de la presente, figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. presentará la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., entregará los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. presentará al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente MEDAM, S. de R.L. de C.V. presentará toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. expedirá sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes MEDAM, S. de R.L. de C.V. cargará en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de MEDAM, S. de R.L. de C.V. está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a MEDAM, S. de R.L. de C.V. las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

Para que MEDAM, S. de R.L. de C.V. pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a MEDAM, S. de R.L. de C.V. las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que MEDAM, S. de R.L. de C.V. presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que MEDAM, S. de R.L. de C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M)**.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por MEDAM, S. de R.L. de C.V., al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá los insumos.

Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Durante la recolección de los RPBI el personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V. portará con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y MEDAM, S. de R.L. de C.V., verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **(Anexo G)**.

El transportista de MEDAM, S. de R.L. de C.V., no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán

DIVISIÓN DE CONTRATOS

corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- Programa IMSS Bienestar: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen.

18. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D.**

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por la partida, a dos dígitos y en pesos mexicanos en el formato que se anexa como Propuesta Económica **(Anexo D).**

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

MEDAM, S. de R.L. de C.V. de resultar adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de MEDAM, S. de R.L. de C.V..
- Esta póliza no será cancelable por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que MEDAM, S. de R.L. de C.V. haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de MEDAM, S. de R.L. de C.V..
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta a MEDAM, S. de R.L. de C.V. con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, MEDAM, S. de R.L. de C.V., sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.

- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. resulte adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, MEDAM, S. de R.L. de C.V. no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De MEDAM, S. de R.L. de C.V.:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ACUSE
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Estado de México Oriente	H.G.O. M.F. No. 60	Avenida Morelos No 56 Col San Javier, Tlalnepantla Edo. De México	III	3 veces por semana	Lunes, Miércoles y Viernes
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	Avenida Benito Bustamante No. 664 Col. Niñoes Héroes	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	Carretera México – Pachuca Km 42+000, Lote 31, Poblado San Jerónimo Xonacahucán.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas, Tlalnepantla Edo. De México.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	Avenida Central S/N Entre Calle Piedad Y Calle Santa Prisca, Col. La Ladera, Ecatepec De Morelos, Edo. De México	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	Carretera Libre Mex. Puebla Km. 17.5	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	Avenida Circunvalación S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	Carretera Mexico-Laredo Km. 19.5 Via Morelos Esq. Chapas Oriente, Col. Santa Maria Tulpetlac, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	Calle 2 De Marzo No.406 Col. Los Reyes	I	1 vez cada 30 días	1er. Lunes
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	Avenida Cuauhtemoc No.26 Col. Centro, Chalco	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	Via Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera A Pachuca), Col. Xalostoc, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	Blvd. Coacalco No. 81, Col. Villa De Las Flores, Cocalco De Berriozabal, Edo. De México.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Oriente	U.M.A.COACALCO - U.M.F198	Calle Juana Maria Pavon S/N Col. Unidad Habitacional San Rafael, Coacalco Edo. De Méx.	III	1 vez cada 7 días	Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.A.TLALNE - U.M.F199	Carretera Mex-Qro Km 28.5 Col La Providencia	III	1 vez cada 7 días	Jueves
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	Avenida Adolfo Lopez M. Y Av. Central Col. Providencia	III	1 vez cada 7 días	Martes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	Avenida Tezozomoc S/N Fracc Social	I	1 vez cada 30 días	1er. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	Calle Aurelio Ramos Esq.Calle Víctor Col. El Sol Cd.Neza	II	1 vez cada 30 días	1er. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	Avenida Circuito Rey Neza Esq. Lazaro Cardenas, Col. Benito Juarez	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	Manzana "B" Lote 5, Infonavit Sur, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	Calle 3 Esquina Calle 7, Col. Lomas De Cartajena, Tultitlan, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	Avenida Somex S/N Esq. Paseo Ferrocarril, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	Avenida Molino De Las Flores Esq. Torre Infonavit Centro, Col. Santa Maria De Las Torres, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	Yoyotli S/N Esq. Cehuan Col. Elcastillo Barrio Talladores Chimalhuacan	I	1 vez cada 30 días	3er. Jueves
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	Calle Pino Esq. Palma Col. La Mora, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	Calle San Juan S/N Col. Casco De San Juan	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	Avenida Aquiles Cerdan Esq. Felipe A.	I	1 vez cada 30 días	2do. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	Avenida Nevado De Toluca No 4, Col. Infonavit Norte, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 7 días	Martes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	Avenida Juarez No. 23, Apaxco Edo. De Méx.	II	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	Gante Y Galeana S/N, Esq. 5 De Mayo, Col. Barrio Santa Maria Zumpango, Zumpango Edo. De Méx.	II	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	Avenida Mariano Escobedo S/N Col. Centro Jilotepec Edo. De Méx.	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	Autopista México-Queretaro Km. 32 5 Lecheria Edo. De México.	I	1 vez cada 90 días	4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	Avenida 16 De Sep No 39, Cuautitlan De Romero Rubio, Estado De México.	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	Avenida Del Seguro Social S/N, Unidad Habitacional Tequesquinahuac, Edo. De México.	II	1 vez cada 30 días	4to. Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	Calle Alfareros No 637 Sta Clara	II	1 vez cada 7 días	Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	Calle Manzana 4 Fracc Jose De La Mora	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	Plazuela De Los Constituyentes Esq. Cuauhtemoc Ameca Ameca Edo.Mex.	II	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	Avenida Madame Curie Esq. Avenida San Rafael	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	Av. Adolfo López Mateos Esq. Chimalhuacan S/N Col. El. Palmar, Cd. Nezahualcoyotl Edo. De México C.P. 57500	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	Avenida Paseo De San Agustín Esq. Brasil Col. San Agustín.	I	1 vez cada 30 días	3er. Jueves
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	Avenida Carmelo Pérez, No.5514 Col.Vicente Villada Cd. Neza	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Martes

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	Avenida Cuernavaca S/N Esq. Puebla, Col. Valle De Ceylan, Tlalnepantla, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	1er. Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	Calle Garita S/N, Barrio Cuauhtzozongo, Juchitepec De Mariano Rivapalacio, Estado De México. C.P. 56860	I	1 vez cada 60 días	4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	Carretera Contador S/N San Salvador Atenco Edo.Mex.	I	1 vez cada 30 días	2do. Jueves
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	Calle Aneneculco Esq.Plan De Ayala S/N Col. Emiliano Zapata Chicoloapan	I	1 vez cada 30 días	4to. Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	Avenida 5 De Mayo No.4 Col. Santa Maria Nativitas Chimalhuacan Edo.Mex	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	Avenida Independencia Esq. 20 De Noviembre Barrio De Santiago	I	1 vez cada 30 días	3er. Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	Calle Progreso S/N Ixtapaluca Edo.Mex.	I	1 vez cada 30 días	3er. Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	Calle Alfredo Del Mazo S/N Ozumba Edo. De Mex.	I	1 vez cada 90 días	4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	Eugenio Montaño S/N, Otumba Edo. De México.	I	1 vez cada 90 días	4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	Vía José Lopez Portillo S/N Esq. Juarez, Coacalco De Berriozabal Edo. De México.	II	1 vez cada 7 días	Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	Avenida Central Esq. Sta Prisca, Col. La Ladera Del Peñon	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	Via Morelos, Esq. Casa Nueva, Col. Cerro Gordo, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	Avenida Mario Colin S/N, Esq. Portón 2 Del F.F.C.C Tlalnepantla Edo. De México	I	1 vez cada 90 días	1er. Miércoles
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	Calle Benito Juarez Esq. Aldama Col.Nueva Sta.Martha Cd. Neza	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Viernes

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	Vía Morelos No. 74, Col. Sta. Clara Coatitla C.P. 55540, Ecatepec Estado De México	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	Fco Marquez Num 2, Col. Tequesquinahuac.	I	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Miércoles
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	Av. Lopez Portillo 204 esq. Juarez Colonia Zacuatitla , Coacalco de Berriozabal	II	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	Josèfa Ortìz de Dominguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De Mèxico. Poniente	III	3 veces por semana	Lunes, Miércoles y Viernes
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Poniente	H General Regional 251 METEPEC	Arbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148 Metepec Mèxico.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	Domicilio Flor de María esq. Calzada Sr. del Huerto 1207 Rancho San Sebastián, CP 50454, Atlacomulco, Estado de México	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	Av. Gustavo Baz No. 28, Col. San Bartolo C.P. 53000 Naucalpan, Estado de Mèxico	III	6veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	Convento Tepozotlan s/n Esquina Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54050, Tlanepantla, Edo. de Mex. Poniente	III	4 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles y Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	1er. Lunes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucán Col. Ejido San Cristóbal El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Mex. Poniente	I	2 veces cada mes	1er. y 3er. Viernes

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4to. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	Josèfa Ortìz de Domìnguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De Mèxico. Poniente	I	1 vez cada 7 días	Miércoles
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000, Lerma de Villada, Edo. de Mex. Poniente	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 3er. Lunes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	José María Pino Suárez Esquina Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	2do. Lunes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	2do. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4to. Miércoles
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	2do. Miércoles
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	Uruwa No. 121, Col. Comision Federal de Electricistas C.P. 50150, Toluca, Estado de Mèxico	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Lunes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	Hacienda la Quemada No. 304 Col. San José La Pillita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente	III	1 vez cada 7 días	Miércoles
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	4to. Miércoles

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	3er. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruíz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	3er. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	Calle Angela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	Hidalgo s/n Barrio de San Juan C.P. 52440, Malinalco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4to. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec C.P. 51600, Sultepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	4to. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejupilco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	3er. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya C.P. 50850, Temoaya, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	3er. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	3er. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	Vialidad Làzaro Càrdenas s/n Barrio de Jesús María C.P. 50960, Villa Victoria, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4to. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	Juan Gutemberg No. 125 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	4to. Lunes

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	2do. Martes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	Pedro Laguna 301 C.P. , Jocotitlán, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4to. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	Zaragoza Esquina Campo Deportivo s/n, Col. San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, Estado de Mèxico	I	1 vez cada 60 días	4to. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	Av. Libertad No. 238, Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 52100 San Mateo Atenco, Estado de Mèxico	I	1 vez cada 30 días	1er. Miércoles
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	Agripìn Garcìa Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex Rancho los Uribes, Santiago Tlaxomulco	I	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Martes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	Av. Dr. Nicolas San Juan Núm. 114, Esq. Calle San Rafael, Col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Méx.	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Lunes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	3er. Jueves
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	Av. Jaime Nuno s/n Col. San Idelfonso Nicolas Romero C.P. 54470, Estado de Mèxico	I	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	Clzd. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	3er. Miércoles
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 54080, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	2do. Lunes
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotzingo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	3er. Sábado

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Estado de México Poniente	Velatorio 09 Toluca	Hidalgo Poniente No.709 Felipe Villa Nueva y Quintana Roo Col. La Merced, Toluca, Edo. de Mèxico. C.P.50080	I	1 vez cada 30 días	4to. Miércoles
Hidalgo	HGSZ # 33 TIZAYUCA	Avenida Rubi No.3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Hidalgo	HGSZ # 6 TEPEJI DEL RIO	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Eden, C.P. 42850	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Hidalgo	HGZ # 1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Hidalgo	HGZ # 2 TULANCINGO	Prolongacion Guerrero S/N Y Carretera Mexico-Tuxpan, Col. Centro, C.P. 43600	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Hidalgo	HGZ # 5 TULA	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Hidalgo	HGZ # 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulacion Y Periferico Norte S/N, Col. Tadeo De Niza, Municipio De Tepeapulco, C.P. 43990	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	Aldama Poniente S/N, Col. Niños Heroes, C.P. 43900	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	Avenida 5 De Mayo S/N Col. El Pedregal, C.P. 43800	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42130	I	1 vez cada 30 días	2do. Miércoles
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Col. Los Tigres, C.P. 42700	I	1 vez cada 30 días	4to. Martes
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera. Tlaxcoapan - Doxey S/N, Col. Educacion, C.P. 42850	I	1 vez cada 30 días	4to. Martes
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvano Gomez, S/N, Barrio La Campaña C.P. 42400	I	1 vez cada 30 días	3er. Martes
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 106 Sur, Col Centro C.P. 43740	I	1 vez cada 30 días	3er. Lunes

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No.5	I	1 vez cada 30 días	4to. Miércoles
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	Boulevard Luís D. Colosio, Esq. Jaime Torres Bodett No. 201, Fraccionamiento Rincon Del Valle, C.P. 42080	I	1 vez cada 30 días	3er. Lunes
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	C. Carmen Serdan Y Boulevard Pleacenton No. 1101, Col. Real De Minas, C.P. 43612	II	1 vez cada 30 días	1er. Lunes
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	Miguel Hidalgo No. 107 Col, Centro C.P. 43760	I	1 vez cada 30 días	3er. Lunes
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	Republica Del Salvador S/N, C.P. 42980	I	1 vez cada 30 días	4to. Lunes
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	Avenida Cruz Azul S/N, Cd. Cooperativa Cruz Azul, C.P. 42840	I	1 vez cada 30 días	3er. Lunes
Hidalgo	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	Avenida Circuito Solidaridad No. 115-A Fraccionamiento Efren Rebolledo, Col. Parque Urbano, C.P. 42500	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Hidalgo	U.M.F. No. 35	Calle Cuitláhuac, Esq. Calle Quetzalcoatl No. 401, Fraccionamiento la Colonia, C.P. 42185 Municipio Mineral de la Reforma, Hgo.	I	1 vez cada 30 días	2do. Jueves
Hidalgo	Velatorio IMSS No. 15	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1303, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hgo.	I	1 vez cada 30 días	3er. Miércoles
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	III	1 vez cada 7 días	Martes
Morelos	U. I. E. S. S.	Blvd. Benito Juárez No. 31, col Centro, Cuernavaca, Morelos	I	1 vez cada 15 días	2do. Martes y 4to. Viernes
Morelos	H.G.R. 1	Avenida Plan De Ayala Esq. Avenida Central No.1201, Col. Flores Magón C.P. 62450	III	4 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles y Jueves
Morelos	Sede alterna HGR No.1	Calle Cuauhtemoc No. 305 Esq. 5 de Mayo Col. Lomas de la Selva C.P. 62250 Cuernavca Mor.	1	1 vez cada 7 días	Miércoles

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Morelos	U.M.F. No. 16	Cerrada De Las Margaritas S/N, Col. Centro, C.P. 62580	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 17	Avenida E. Zapata No. 24 Esq. Calle Allende	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Morelos	U.M.F. No. 18	Avenida No Reelección No. 16, Col. Centro, C.P. 62760	I	1 vez cada 90 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 19	Calle Paraiso No.34, Col. Barrio San Miguel, C.P. 62520	I	1 vez cada 90 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 2	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Morelos	U.M.F. No. 20	Blvd. Benito Juarez No.18 Col. Centro C.P. 62000	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 23	Calle 40 Norte Esq. 8 Este, Sector Las Águilas, C.P. 62500	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 3	Insurgentes Esq. Emiliano Zapata S/N, Colonia Centro, C.P. 62550	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Morelos	H.G.Z. 5	Avenida Lázaro Cardenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Morelos	U.M.F. No. 11	Avenida Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 62980	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 13	Callejón La Palma Esq. Aldama S/N, C.P. 62600	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 4	Avenida Josefa Ortiz De Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 6	Avenida Gilberto Figueroa S/N, Col. Centro, C.P. 62660	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 9	Avenida 5 De Febrero S/N, Col. Centro, C.P. 62776	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	H.G.Z. 7	Calle Camacho Y Molina S/N Esquina Con Tulipanes, Col. Centro, C.P. 62470	I	1 vez cada 7 días	Lunes
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	Calle Palo Grande No. 89 Col. Cuautlixco C.P. 62749 Cuautla, Morelos	I	1 vez cada 30 días	2do. Lunes

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	Calle Antigua Carretera Mexico Cuatla No.1 Col. Volcanes de Cuatla Cuautla Morelos .C.P. 62757	I	1 vez cada 30 días	3er. Lunes
Morelos	U.M.F. No. 8	Avenida Benito Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 62700	I	1 vez cada 30 días	2do. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 10	Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 62748	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 12	Virginia Fabregas S/N Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 14	Avenida México Esq. Blangadesh, Col. Obrera, C.P. 62739	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 15	Reforma No.1 Esq. Sol	I	1 vez cada 30 días	3er. Viernes
Morelos	U.M.F. No. 22	José Maria Morelos No.26	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 21	Calle Allende S/N Col. San Pedro Jantetelco Mor. C P 62970	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Morelos	U.M.F. No. 24	Carretera Yecapixtla Km 12, Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	2do. Lunes
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	Calzada Vallejo Y Jacarandas S/N.	I	2 veces por semana	Martes y Jueves
Norte DF	H. DE GINECO OBST. MF 13	Reforma No. 6 Esq. Hidalgo	I	1 vez cada 30 días	3er. Viernes
Norte DF	H. DE GINECO PED 3A	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	III	2 veces por semana	Martes y Jueves
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	Calle Santiago Auizotla No. 300 Col. Azcaptzalco	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Norte DF	H.G.Z. No. 24	Insurgentes Nte. 1322, M. Sal.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Norte DF	H.G.Z. No. 27	Eje Central Lazaro Cardenas, No. 445, Unidad Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtemoc.	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Norte DF	H.G.Z. No. 29	Emiliano Zapata- Allende Avenida 510 No. 100	III	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Norte DF	U.M.F. No. 02	Sor Juana Inés De La Cruz No.81 Col. Santa Ma. La Ribera C.P. 06400	III	1 vez cada 7 días	Miércoles
Norte DF	U.M.F. No. 03	Ote. 91-3498 Y Nte.70	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Lunes
Norte DF	U.M.F. No. 05	Marina Nac. Esq. Escobedo	II	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes
Norte DF	U.M.F. No. 06	Avenida Circunvalación Y Corregidora	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Norte DF	U.M.F. No. 11	Caruso Y León Cavallo	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Norte DF	U.M.F. No. 120	Ignacio Zaragoza No.345	II	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Miércoles
Norte DF	U.M.F. No. 14	Blvd. Aeropuerto No.88	III	1 vez cada 7 días	Miércoles
Norte DF	U.M.F. No. 16	Fco. Gonzalez Bocanegra No. 10	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Lunes
Norte DF	U.M.F. No. 20	Calzada Vallejo No.675	II	1 vez cada 7 días	Martes
Norte DF	U.M.F. No. 23	Av. San Juan De Aragón 311 Col. Sn. Pedro El Chico Del. Gustavo A. Madero C.P. 07350	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Norte DF	U.M.F. No. 33	Parque Vía Esq. Las Armas Azcapotzalco	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Lunes
Norte DF	U.M.F. No. 34	Avenida México Y Calle 2	I	1 vez cada 30 días	1er. Miércoles
Norte DF	U.M.F. No. 35	Calle No. 7 No.200	II	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Miércoles
Norte DF	U.M.F. No. 36	Cerrada 5 De Mayo	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Norte DF	U.M.F. No. 37	Mina No. 52 Y Valerio Trujano	I	1 vez cada 90 días	1er. Martes
Norte DF	U.M.F. No. 40	Hgo. No. 24 Sta. Bárbara	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Norte DF	U.M.F. No. 41	Eje Fortuna Esq. Río Bamba	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Norte DF	U.M.F. No. 44	Avenida Plan De San Luis Y Avenida La Salle	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Miércoles

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Norte DF	U.M.F. No. 49	Camino Tenayuca Chalmita	I	1 vez cada 30 días	2do. Miércoles
Norte DF	U.M.F. No. 94	Camino San Juan De Aragón No.235	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Jueves
Norte DF	U.M.F. No. 17	Calzada Legaría No.354, Pénsil	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Norte DF	U.D.D.C. MAMA	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Querétaro	HGR No. 1	Av. 5 De Febrero, Esq. Calz. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 76030	II	3 veces por semana	Martes, Miércoles y Jueves
Querétaro	HGZ No. 3	Libramento Tequisquiapan Km. 0.25 C.P. 76800	II	2 veces por semana	Martes y Jueves
Querétaro	U.M.A.A	Avenida 4 No. 500 Col. Lomas De Casa Blanca	II	1 vez cada 7 días	Lunes
Querétaro	U.M.F. No. 10	Av. San Roque 207, Esq. Guadalupe Posadas Col. San Gregorio	I	1 vez cada 30 días	1er. Lunes
Querétaro	U.M.F. No. 11	Calle Melchor Ocampo No. 3 Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Querétaro	U.M.F. No. 12	Calle Ezequiel Montes S/N Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Querétaro	U.M.F. No. 13	Avenida 5 De Febrero Esq. Calzada Zaragoza Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	1er. Miércoles
Querétaro	U.M.F. No. 14	Calle Hidalgo No.27 Col. El Pueblito	I	1 vez cada 30 días	1er. Jueves
Querétaro	U.M.F. No. 15	Playa Condesa No.502 Esq. Playa Mocambo Col. Desarrollo San Pablo	I	1 vez cada 30 días	1er. Martes
Querétaro	U.M.F. No. 16	Avenida Constituyentes Oriente No.118 Col. Palmas	I	1 vez cada 15días	2do. Y 4to. Jueves
Querétaro	U.M.F. No. 2	Avenida Hércules Poniente 25	I	1 vez cada 7 días	Lunes
Querétaro	U.M.F. No. 4	Niños Héroes Esq. Niño Artillero	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes
Querétaro	U.M.F. No. 5	Calle 16 De Septiembre Esq. Revolución	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Querétaro	U.M.F. No. 56	Calle 1o. De Mayo S/N Col. Milpa Del Panteón	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes
Querétaro	U.M.F. No. 57	Calle Aquiles Serdán No. 30	I	1 vez cada 90 días	1er. Jueves
Querétaro	U.M.F. No. 58	Vicente Suárez No.145 Col. La Laguna	I	1 vez cada 90 días	3er. Martes
Querétaro	U.M.F. No. 59	Calle Aldama No. 211 Esq. Francisco I. Madero	I	1 vez cada 90 días	4to. Viernes
Querétaro	U.M.F. No. 6	Blvd. Hidalgo S/N Esq. Gonzalez Camarena	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes
Querétaro	U.M.F. No. 62	Calle Del Hospital S/N	I	1 vez cada 90 días	1er. Jueves
Querétaro	U.M.F. No. 63	Avenida Insurgentes No.13	I	1 vez cada 90 días	2do. Martes
Querétaro	U.M.F. No. 64	Barrio De Casas Viejas S/N	I	1 vez cada 90 días	1er. Jueves
Querétaro	U.M.F. No. 65	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	1er. Jueves
Querétaro	U.M.F. No. 7	Avenida Lomas De San Juan No. 165 Col. Lomas De San Juan	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Viernes
Querétaro	U.M.F. No. 8	Carret. Estatal 210, Km. 7+340, Fracc. Popular La Cruz	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes
Querétaro	U.M.F. No. 9	Avenida Gpe. Victoria No.100 F.Carrillo Puerto	I	1 vez cada 7 días	Martes
Querétaro	VELATORIO	Guerrero Norte No. 36, Col. Centro, C.P. 76000	I	1 vez cada 30 días	3er. Miércoles
Querétaro	HGR 2 El Marques	Circuito Univerdidades 2a. Etapa S/N Ejido La Purisima, El Marquës,Qro. C.P. 76227	II	7 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo
Querétaro	U.M.F. No. 17 (corregidora)	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidrora, Qro.	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Sur DF	H.G.R. No. 2	CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 COLONIA LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	II	6 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Sur DF	H.G.R. No. 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	II	6 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	MUNICIPIO LIBRE N° 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03300	II	6 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Sur DF	H.G.Z. No. 26	CHILPANCINGO N°56 COL. CONDESA ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06100	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Viernes
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	AÑIL No. 144 ESQ. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400	II	6 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Sur DF	H.G.Z. No. 30	PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300	II	6 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Sur DF	H.G.Z. No. 32	CALZ. DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310	II	6 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Sur DF	H.G.Z. No. 47	CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200	II	6 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Sur DF	H.G.Z. No. 8	RIÓ MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPAN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090	II	6 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado
Sur DF	PLANTA DE L.ORIENTE	AV. HIDALGO No. 650, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240	I	1 vez cada 7 días	Martes
Sur DF	PLANTA DE L.SUR	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	I	2 días a la semana	Martes y Viernes
Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A. No. 161	AV. TOLUCA 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01780	I	1 vez cada 7 días	Lunes

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Sur DF	U.M.F. No. 1	ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	I	1 vez cada 7 días	Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 10	CALZ. DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03440	II	5 días a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 12	PLAZA DE LOS HEROES S/N, U. HAB. STA. FE CP. 01170	I	1 vez cada 7 días	Jueves
Sur DF	U.M.F. No. 140	LA TEJA 50, COL. PUEBLO NUEVO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P.10640	I	1 vez cada 15 días	1er. y 4to. Martes
Sur DF	U.M.F. No. 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.411, COL PRADO CHURUBUSCO C.P.04320	I	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 160	AV. TLAHUAC NO. 4687, COL EL VERGEL ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880	I	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Jueves
Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A.. No. 162	AV. TLAHUAC 5662, COL. LOS OLIVOS, DEL. IZTAPALAPA	I	1 vez cada 7 días	Lunes
Sur DF	U.M.F. No. 18	AV. MÉXICO 18, ALCALCÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P 10710	I	1 vez cada 15 días	1er. y 4to. Lunes
Sur DF	U.M.F. No. 19	CARRANZA 100, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04000	I	1 vez cada 15 días	2do. Lunes y $to. Jueves
Sur DF	U.M.F. No. 22	SN RAMON Y PINOS, U.HABITACIONAL INDEPENDENCIA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	I	1 vez cada 7 días	Jueves
Sur DF	U.M.F. No. 28	G. MANCERA 800, DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	I	1 vez cada 7 días	Miércoles
Sur DF	U.M.F. No. 31	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1771, COL. LOS ANGELES ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830	I	1 vez cada 7 días	Lunes

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Sur DF	U.M.F. No. 38	PARQUE ESPAÑA 9, CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Sur DF	U.M.F. No. 39	NICOLAS SAN JUAN NO. 451, DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes
Sur DF	U.M.F. No. 4	NIÑOS HEROES 185, COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP. 06720	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Martes
Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A. No. 42	J. DEL MONTE ESQ. MONTE ALTO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 04260	I	1 vez cada 7 días	Lunes
Sur DF	U.M.F. No. 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.1515, COL. EL MANTO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09830	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 45	ORIENTE 159 NO.1418, AMPL. RAMOS MILLAN ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08020	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 46	CALZ. DE TLALPAN NO. 2655, COL. XOTEPINGO ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04610	I	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 7	CALZ. DE TLALPAN NO. 4220 COL. HUIPULCO ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14370	I	1 vez cada 7 días	Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 9	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE 7, SN PEDRO DE LOS PINOS ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03800	I	1 vez cada 15 días	1er. y 3er. Viernes
Sur DF	U.M.F. Y R.S. ,XXI	CALZ. DEL HUESO S/N EX-HACIENDA COAPA ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 14350	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Sur DF	VELATORIO No. 1	DR. LUCIO ESQ. DR. OLVERA, DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	II	1 vez cada 7 días	Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 21	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 126, COL. JARDIN BALBUENA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900	I	1 vez cada 30 días	3er. Viernes

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Sur DF	U.M.F. No. 163	CALZADA DE LAS BOMBAS NÚMERO 117 ALCALDÍA COYOACÁN CP 04980	I	1 vez cada 30 días	3er. Viernes
Sur DF	Clinica de Mamá No 1	JOSE VASCONCELOS NUMERO 25, COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA SIGLO XXI	ENTRADA 3, UNIDAD INDEPENDENCIA, COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10100	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Sur DF	Clinica de Mamá No. 2	AV. TLAHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	1 vez cada 30 días	3er. Viernes
Sur DF	U.M.F. No. 164	AV. TLAHUAC No. 5662 BIS, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	1 vez cada 30 días	3er. Viernes
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA MÉXICO-TAMPICO KM. 214, C.P. 43007	II	1 vez cada 7 dias	Viernes
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	OCAMPO S/N, C.P. 43207	II	1 vez cada 7 dias	Viernes
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	CARRETERA HUAYACOCOTLA, VER., S/N, C.P. 43400	II	1 vez cada 7 dias	Viernes
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N, C.P. 42307	II	1 vez cada 7 dias	Miércoles
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	Carretera Villa Victoria El Oro KM. 35.5 Santa Cruz del Rincón Municipio de San José del Rincón C.P. 50684.	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Jueves
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	Carretera Toluca Amanalco Valle de Bravo, KM 47.5 San Lucas 1° Sección, parque denominado El Vivero, Amanalco, Estado de México.	II	1 vez cada 15 días	2do. Y 4to. Jueves

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)									
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	800	1,300	1,250	0	300	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	1,000	900	200	0	50	50	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	2,500	2,000	3,000	0	300	700	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	800	1,000	1,200	3,000	200	300	200	300
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	6,000	1,200	2,400	0	1,500	750	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	1,320	660	200	0	60	30	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	350	240	0	0	60	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	4,230	4,230	1,860	0	180	75	290
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	15	0	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	900	450	200	0	300	210	100
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	600	0	2,400	0	300	0	100
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	200	400	600	1,250	50	200	300	500
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	300	200	350	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	540	150	10	0	2	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	300	100	200	0	10	10	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	40	10	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	20	10	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	200	0	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	30	5	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	10	8	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	10	8	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	50	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	30	18	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	450	500	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	31	25	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	10	8	18	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	50	0	25	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	35	35	21	21	4	4	4	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	10	10	10	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	20	100	10	5	5	10	5	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	5	5	5	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	30	15	15	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	5	52	7	9	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	60	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	120	40	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	60	60	40	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	80	15	0	20	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	144	48	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	100	50	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	100	18	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	88	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	30	5	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	11	7	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	50	75	100	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	10	10	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	10	63	60	50	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	10	110	10	60	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	10	8	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	38	30	19	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	75	60	65	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	10	8	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	10	10	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	50	60	9	9	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	2	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	1,700	0	365	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	1,500	150	0	0	0	250	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	1,200	600	0	0	90	40	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	2,000	500	0	0	300	150	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	0	1,020	300	0	0	0	250	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	1,020	200	0	0	100	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	67	0	1,000	0	0	30	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	0	24	12	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	800	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	40	20	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	25	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	12	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	0	45	5	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	600	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	8	7	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	13	0	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	600	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	6	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	180	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	92	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	180	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	4	0	0	0	0	0	0

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	4	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	35	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	2,640	120	0	0	120	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	35	3	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	1,460	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	270	30	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	500	500	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	1	0	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	20	10	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	6	0	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	12	6	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	300	160	200	0	150	18	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	300	160	200	0	134	20	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	800	372	350	0	280	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	428	150	200	0	130	18	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	440	150	200	0	134	25	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	372	150	200	0	90	18	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	40	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	30	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	25	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	30	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	30	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	30	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	30	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	56	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	40	0	0	0	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	25	0	0	0	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	50	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	50	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	75	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	75	0	0	0	5	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	75	0	0	0	10	0	0
Morelos	UIESS	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	4,070	0	550	0	350	0	150
Morelos	Sede alterna HGR No.1	1	0	70	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	150	0	50	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	45	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	150	2,500	0	300	0	150	50	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	225	0	20	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	25	0	20	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	600	50	0	0	50	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	150	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	470	180	15	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	625	625	0	50	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	1,200	500	0	0	800	60	5
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	850	350	2,000	0	0	15	5
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	0	2,000	2,000	0	0	10	5
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	80	200	300	2,000	60	40	40	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	25	150	1,000	0	0	45	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	180	20	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	28	43	50	15	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	120	620	60	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	30	30	15	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	30	30	50	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	30	30	60	10	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	0	0	60	15	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	100	150	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Norte DF	U.M.F. No. 20	II	45	30	100	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	50	70	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	30	35	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	50	50	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	40	30	100	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	30	100	80	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	10	3	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	30	50	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	60	60	100	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	30	10	5	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	10	30	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	30	30	50	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	20	60	10	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	5	3,000	1,500	2,500	10	1,500	100	100
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	600	600	600	10	300	300	100
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	300	200	20	0	100	0	10
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	150	50	0	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	150	50	0	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	100	120	50	10	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	150	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	150	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	300	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	150	50	50	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	200	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	150	50	10	10	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	100	300	200	50	10	50	50	10
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	150	0	0	0	25	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	100	0	0	5	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	1,200	100	50	0	300	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	500	150	10	10	50	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	100	50	5	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	10	15,000	500	5,000	10	2,500	50	5,000
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	10	250	50	5	5	5	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	1,800	1,000	2,500	0	400	400	200
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	600	0	2,600	0	150	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	30	1,500	60	1,500	10	50	10	50
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	200	200	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	500	500	1,000	100	100	0	50
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	200	200	800	0	50	50	50
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	0	1,000	0	3,000	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	500	0	1,500	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	300	500	200	1,000	100	100	100	100
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	250	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	250	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	II	0	1,000	200	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	0	500	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	100	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	100	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	50	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	1,000	200	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	800	0	500	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	400	0	200	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	200	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	100	500	550	250	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	600	0	400	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	500	0	200	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	50	50	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	60	50	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	500	400	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	500	0	500	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	100	200	200	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	200	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	200	100	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	500	500	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	200	200	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R SXXI	I	0	50	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	50	0	0	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	50	0	50	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	100	100	100	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	20	0	0	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	0	1,200	100	0	0	370	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	0	750	100	0	0	220	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	0	500	60	0	0	300	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	0	650	100	0	0	400	10	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	0	500	0	50	0	150	0	30
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	0	200	0	50	0	150	0	30

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

		Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	25	20	0	5	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	10	10	10	10	10	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	10	0	0	4	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	10	20	50	5	10	2
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	5	0	0	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	3	1	1	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	10	0	0	15	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	0	0	5	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	2	2	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	6	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	4	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	1	1	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	0	2	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	6	7	7	2	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	5	1	2	1	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	10	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	5	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	8	2	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	10	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	7	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	15	15	15	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	10	2	2	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	4	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	11	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	60	60	60	5	5	5
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	20	60	0	40	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	80	0	0	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	10	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	6	6	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	3	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	3	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	1	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	4	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	3	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	6	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	5	5	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	3	4	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	15	9	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	120	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	6	8	4	2	2	2
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	100	100	100	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	7	4	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	4	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	7	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	65	30	15	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	60	60	150	60	60	120
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	30	2	1	20	5	20
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	5	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	30	10	10	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	240	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	10	10	10	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	30	30	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	10	0	0	10	0	0
Morelos	UIESS	I	0	3	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	20	0	0	0	0
Morelos	Sede alterna HGR No.1	1	0	60	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	1	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	4	4	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	2	2	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	4	4	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	2	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	0	1	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	3	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	0	1	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	30	30	20	30	30	30
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	10	10	5	10	10	5
Querétaro	U.M.A.A.	II	10	5	5	5	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	5	10	10	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	5	5	5	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Querétaro	U.M.F. No. 12	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	10	10	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	10	10	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	5	5	5	2	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	10	5	0	5	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	5	30	5	15	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	30	30	20	30	30	20
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	250	250	250	250	250	250
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	15	15	10	5	5	5
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	70	30	0	50	20	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	60	300	180	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	9	9	9	8	8	8
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	5	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	0	10	0	0	10
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	20	10	10	0	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	60	220	50	100	100	60
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	20	5	1	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	13	4	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	2	0	1	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	3	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	5	5	3	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	1	0	0	1	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	0	0	0	0	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	15	0	0	2	0	0

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	15	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	150	20	10	10
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	30	45	25	20
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	10	10	10	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	50	70	30	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	20	60	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	35	10	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	5	5	12
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	1	1	0	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	16	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	20	5	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	10	30	0	5
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	10	8	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	4	3	3	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	12	12	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	15	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	70	40	12	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	7	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	1	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	150	350	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	4	0	6	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	15	25	7
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	7	7	7	7
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	5	5	5	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	9	7	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	2	2	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	12	5	5	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	40	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	12	0	4	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	8	4	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	2	4	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	15	10	8	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	60	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	30	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	4	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	12	3	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	12	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	10	15	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	2	5	3	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	2	6	2	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	6	9	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	35	0	0	8
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450, Ciudad de México

ACUSE
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	15	3	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	17	10	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	1	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	2	2	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	150	150	150	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	300	0	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	100	100	180	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	100	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	70	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	24	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	6	6	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	14	7	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	3	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	1	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	3	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	2	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	2	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	1	1	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	6	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	1	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	24	24	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	3	3	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	1	3	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	2	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	1	1	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	20	40	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	60	480	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	30	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	120	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	100	100	100	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	2	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	4	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	4	2	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	1	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	20	10	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	50	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	150	45	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	60	10	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	60	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	40	18	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	40	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	4	2	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	10	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	10	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	20	10	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	4	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	30	4	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	30	4	0
Morelos	UIESS	II	0	2	1	1
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	300	200	100
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	2	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	200	100	20
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	2	1	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	1	12	25	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	5	5	2	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	10	15	5	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	5	2	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	2	2	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	5	2	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	5	2	0
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	13	10	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	50	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	50	110	20	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	250	200	30	2
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	250	0	3	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	90	250	35	2
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	50	0	150	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	50	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	18	20	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	16	8	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	15	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	37	4	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	13	15	1	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	7	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	30	20	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	30	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	16	20	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	16	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	20	30	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	25	30	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	10	2	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	5	3	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	10	3	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	12	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	10	3	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	10	20	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	12	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	17	10	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	2	1
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	100	200	200	100
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	40	100	80	50
Querétaro	U.M.A.A.	II	20	30	10	5
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	15	15	5	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	15	15	5	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	2	2	5	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Querétaro	U.M.F. No. 13	I	50	30	15	5
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	20	20	10	5
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	50	30	40	10
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	20	20	10	5
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	15	15	10	5
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	10	5	10	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	15	15	10	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	150	50	20	10
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	150	100	50	10
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	400	800	400	50
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	20	30	10	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	140	40	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	1,200	300	50	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	44	16	124	8
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	0	5	5	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	300	20	20	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	20	20	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	1,200	300	50	50
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	12	6	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	5	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	20	5	1
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	10	10	4	2
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	13	4	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	16	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	10	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	10	0	0	1
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	5	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	2	5	2	2
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	50	0	15	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	30	0	9	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	30	0	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	30	0	11	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	24	0	0	2
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	23	0	0	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	3	1	6	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	3	0	10
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	3	5	5	15
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	2	2	2	2
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	12	0	5
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	10	0	15
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	5	0	8
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	2	2	8	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	1	1	1	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	4	0	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	2	6	0	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	5	0	15	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	4	0	8	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	3	5	2	5
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	3	0	4	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	1	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	2	2	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	2	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	2	0	3
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	1	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	1	1	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	1	0	4

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	1	1	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	2	1	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	1	1	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	1	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	1	2	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	2	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	1	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	1	0	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	1	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	1	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	1	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	3	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	1	0	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	1	0	0	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	1	1	0	4
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	1	0	1
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	1
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	5	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	5	0	20	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	2	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	2	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	3	0	10	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	2	0	2	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	3	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	4	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	4	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	2	0	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	1	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	4	0	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	4	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	2	0	10	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	2	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	1	4	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	6	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	2	7	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	1	0
Morelos	UIESS	I	0	0	0	2
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	12	0	20
Morelos	Sede altema HGR No.1	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	5
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	2
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	2	10	5
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	1	2
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	1	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Morelos	H.G.Z. No. 7	I	2	0	1	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	2	0	1	7
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	5	5	0	2
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	2
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	4
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	3	2
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	1	0	3	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	2	0	10
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	3	0	15
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	2	5	10
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	5	10
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	2	0	10
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	1	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	1	0	0	5
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	1	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	1	0	4	1
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	1	0	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	2	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	2	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	1	0	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	1	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	1	0	1	2
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	2	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	2	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	1	0	3	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Norte DF	U.M.F. No.17	I	1	0	4	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	2	2	0	3
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	2	2	0	3
Querétaro	U.M.A.A.	II	1	2	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	2	0	0	2
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	1	1	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	1	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	1	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	2	0	3	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	2	0	1	1
Querétaro	VELATORIO	I	1	0	1	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	5	10	0	10
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	1	1	0	1
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	20	2	0	4
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	20	4	15	10
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	10	20	10	15
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	2	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	10	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	10	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	15	5	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	10	10	5	5

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	15	30	20	20
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	3
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	3
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	2	0	0	2
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	3	5	5	5
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	3	0	2	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	1	1	2	2
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	1	0	3	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	1	0	1	2
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	3	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 42	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	2	0	2	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	1	0	2	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	1	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	0	0	3	0
Sur DF	U.M.F. No.21	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	1	0	2	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	1	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No.164	I	1	0	2	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	1	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	2	0	4	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	2	0	4	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	7 PIES	9 PIES	15 PIES
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	1
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	2	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	2	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	1	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	1	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	1	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	1
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	1	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	1	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	1	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	1	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	1	2
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	1	1	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	1	0	1
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	1	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	1	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	0	0	1
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	1	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	1	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	2	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	2	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	2	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	1	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	1	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	1	0	0

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo C
Mapa de OOAD que integran la partida única

DF Norte
Edo. Méx. Pte.
DF Sur
Edo. Méx. Ote.
Hidalgo
Querétaro
Morelos

* Las OADS marcadas en color naranja tienen régimen ordinario y bienestar

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo E
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

GOBIERNO DE MÉXICO

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

IMSS

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rigidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo G
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:
DOMICILIO:
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.
C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:
DOMICILIO:
TELS: ATENCIÓN A CLIENTES
AUTORIZACIÓN SEMARNAT No. DE PERMISO S.C.T.
9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:
NOMBRE: FIRMA:
CARGO: FECHA DE EMBARQUE:
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:
11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA

Sello que avala la Recolección

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:
NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:
DOMICILIO:
13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:
OBSERVACIONES:
NOMBRE: FIRMA:
CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORA AZUL- CLIENTE

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo J
Listado de Penas Convencionales.

Penas Convencionales							
Referencia en Términos y Condiciones	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Penalización**	**Límite de cumplimiento**	**CUMPLE**	
						SI	**NO**
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo I.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo I.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 14	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL **PROVEEDOR** deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones, Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

	pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior				
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	En cada recolección **EL PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.	Recolección de la totalidad de los RPBI.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 7	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo K
Tickets 2021.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
IMSS

TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN la Raza. **Unidad Generadora:** **No. Unidad Generadora:** 361301

No. Folio: 2020/139948/361301 **Mes:** noviembre **Año:** 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	$11.90	$0.00
		Punzocortantes	7.900	$11.90	$94.01
		Patológicos	32.400	$11.90	$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	$11.90	$0.00
		No anatómico	137.30	$11.90	$1,633.87
		Total	177.600		$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo eléctronico

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo L
Relación de Tickets 2021

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
IMSS

Relación de Tickets

Pagina:1 /1

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR **Fecha de Emisión:** 11/11/2020 06:16:28 p.m. **Mes del Reporte:**11 **Costo x Kilo:**11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					**256.320**		**$3,050.208**

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

A t e n t a m e n t e

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo M

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO **UG-02**

OOAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsecuentes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. **(Requisitar solamente en la recolección que aplique)**			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente. **Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.** 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto. 4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. **(Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)**			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

Por porte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	**SELLO DE LA UNIDAD**

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

Anexo N

Directorio de Servidores Públicos.

OOAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	E-MAIL
HIDALGO	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	hugo.reyesv@imss.gob.mx
EDO. MEX. ORIENTE	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@imss.gob.mx
EDO. MEX. PONIENTE	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	jose.urbinado@imss.gob.mx
MORELOS	Arq. Juan Manuel Langner luna	juan.langner@imss.gob.mx
QUERETARO	C.P. J .Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
SUR DF	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	fernando.saldivar@imss.gob.mx
NORTE DF	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	ernesto.linares@imss.gob.mx

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del IMSS, para el ejercicio fiscal 2021, partida 4

Solicitud de Cotización
Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2984

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

Ciudad de México a 20 de mayo de 2021.

Anexo 9.- FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.

Propuesta Económica

No. de Partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAES	Estimación de la generación Mínima en Kilos	Estimación de la generación Máxima en Kilos	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida	Kilogramos Mínimo recolectados	Kilogramos Máximo recolectados
				(sin IVA)	(con IVA)	(con IVA)	(con IVA)
1	Aguascalientes	84,446	211,116	$ 16.07	$ 18.64	$ 1,574,174.78	$ 3,935,455.58
2	Baja California	164,566	411,415	$ 29.53	$ 34.25	$ 5,637,175.42	$ 14,092,938.54
3	Baja California Sur	124,360	310,900	$ 29.53	$ 34.25	$ 4,259,926.93	$ 10,649,817.32
4	Chihuahua	266,430	360,040	$ 29.53	$ 34.25	$ 9,126,506.36	$ 12,333,098.19
5	Colima	55,800	139,500	$ 16.07	$ 18.64	$ 1,040,178.96	$ 2,600,447.40
6	Estado de México Oriente	429,005	536,256	$ 20.90	$ 24.24	$ 10,400,797.22	$ 13,000,990.46
	Estado de México Poniente	211,477	422,954	$ 20.90	$ 24.24	$ 5,127,048.39	$ 10,254,096.78
7	Guanajuato	456,888	761,480	$ 16.07	$ 18.64	$ 8,516,940.59	$ 14,194,900.98
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.	85,836	143,060	$ 16.07	$ 18.64	$ 1,600,086.04	$ 2,666,810.07
8	Guerrero	44,572	111,429	$ 19.81	$ 22.98	$ 1,024,246.73	$ 2,560,593.85
9	Jalisco	218,628	546,569	$ 16.07	$ 18.64	$ 4,075,488.27	$ 10,188,702.04
10	Michoacán	121,436	303,590	$ 16.07	$ 18.64	$ 2,263,712.76	$ 5,659,281.91
11	Morelos	58,497	146,255	$ 20.90	$ 24.24	$ 1,418,201.27	$ 3,545,806.22
12	Nayarit	58,000	145,000	$ 16.07	$ 18.64	$ 1,081,189.60	$ 2,702,974.00
13	Norte DF	136,399	194,856	$ 20.90	$ 24.24	$ 3,306,857.36	$ 4,724,088.86
14	Sur DF	336,000	840,000	$ 20.90	$ 24.24	$ 8,145,984.00	$ 20,364,960.00
15	Oaxaca	61,226	149,923	$ 19.81	$ 22.98	$ 1,406,948.99	$ 3,445,170.57
16	Puebla	98,429	246,073	$ 19.81	$ 22.98	$ 2,261,859.05	$ 5,654,659.11
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de	39,235	98,088	$ 19.81	$ 22.98	$ 901,604.61	$ 2,254,023.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Especialidades Pue.						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.	3,200	8,000	$ 19.81	$ 22.98	$ 73,534.72	$ 183,836.80
17	Querétaro	178,200	445,500	$ 20.90	$ 24.24	$ 4,320,280.80	$ 10,800,702.00
18	San Luis Potosí	92,814	232,035	$ 16.07	$ 18.64	$ 1,730,164.34	$ 4,325,410.84
19	Sinaloa	326,935	817,338	$ 16.07	$ 18.64	$ 6,094,460.72	$ 15,236,161.13
20	Sonora	187,709	469,272	$ 29.53	$ 34.25	$ 6,429,934.25	$ 16,074,818.51
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.	23,200	58,000	$ 29.53	$ 34.25	$ 794,711.36	$ 1,986,778.40
21	Tlaxcala	367,200	918,000	$ 19.81	$ 22.98	$ 8,438,109.12	$ 21,095,272.80
22	Veracruz Norte	67,069	167,673	$ 19.81	$ 22.98	$ 1,541,218.79	$ 3,853,058.47
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.	42,000	295,000	$ 19.81	$ 22.98	$ 965,143.20	$ 6,778,982.00
23	Veracruz Sur	124,800	312,000	$ 19.81	$ 22.98	$ 2,867,854.08	$ 7,169,635.20
Total		**4,464,357**	**9,801,323**			**$106,424,338.70**	**$232,333,471.03**

Atentamente

Lic. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios ofertados son en moneda nacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **14:30 horas** del día **28 de mayo del 2021, en la sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México,** se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentra presente la Titular de la División de Servicios Complementarios, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Técnica y Requirente, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.
De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partidas en las que participan
1	Aseca, S.A. de C.V. en participación conjunta con SI Equipos y Servicios, S.A. de C.V.; y PRO Operaciones, S.A. de C.V.	6 Estado de México Oriente Estado de México Poniente
2	Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V. (COMESA)	19 Sinaloa
3	Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Profesionales Ecológicos, S.A. de C.V. y Klinash, S.A. de C.V.	11, 16 y 21 11 Morelos 16 Puebla Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue. Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue. 21 Tlaxcala
4	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-	1, 5, 7, 9, 10, 12 y 18 1 Aguascalientes 5 Colima

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partidas en las que participan
	Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	7 Guanajuato UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto. 9 Jalisco 10 Michoacán 12 Nayarit y 18 San Luis Potosí
5	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	2, 3, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 2 Baja California 3 Baja California Sur 6 Estado de México Oriente Estado de México Poniente 11 Morelos 13 Norte DF 14 Sur DF 15 Oaxaca 16 Puebla Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue. Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue. 17 Querétaro 19 Sinaloa 20 Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora, 21 Tlaxcala 22 Veracruz Norte Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz y 23 Veracruz Sur

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partidas en las que participan
6	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Ather Procesos, S.A. de C.V.	4 Chihuahua
7	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Suvalsa, S.A. de C.V.	8 Guerrero
8	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sanirent Servicios, S.A. de C.V.; Respel Ambiental, S.A. de C.V.; y Waste Services, S.A. de C.V.	6, 10, 13, 14 y 17 6 Estado de México Oriente Estado de México Poniente 10 Michoacán 13 Norte DF 14 Sur DF y 17 Querétaro
9	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. (SIMARI)	14 Sur DF
10	Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V. en participación conjunta con SI Equipo y Servicios, S.A. de C.V.; y Gerardo Maciel Vargas (Logística y Servicios Ambientales de B.C.S.)	3 y 13 3 Baja California Sur 13 Norte DF

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, con corte al 27 de mayo de 2021. De dicha verificación, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento; apartados 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario,** es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexos 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Terminos y Condiciones" y Anexo 9 "Propuesta Económica" por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debio ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes **fueron debidamente firmados en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, (legal-administrativa) se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por todos los licitantes, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios; y los CC. Selene Iraís González, Jefa del Area de Residuos Peligrosos Infecciosos y Edgar Jonathan Aranda Tavera, Jefe de Area de Gestión y Control Normativo, todos de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, como área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciónes II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	Aseca, S.A. de C.V. en participación conjunta con SI Equipos y Servicios, S.A. de C.V.; y PRO Operaciones, S.A. de C.V.	6	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
2	Comercializadora Ecológica de Occidente S.A. de C.V. (COMESA)	19	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**No Solvente**
3	Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Profesionales Ecológicos, S.A. de C.V.; y Klinash, S.A. de C.V.	11, 16 y 21	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**No Solvente**
4	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	1, 5, 7, 9, 10, 12 y 18	**Cumple** con con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
5	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	2, 3, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
6	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Ather Procesos, S.A. de C.V.	4	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
7	Medam, S. de R.L de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Suvalsa, S.A. de C.V.	8	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
8	Sanirent de México, S.A. de C.V.; en participación conjunta con Sanirent Servicios, S.A. de C.V.; Respel Ambiental, S.A. de C.V.; y Waste Services, S.A. de C.V.	6, 10, 13, 14 y 17	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**No Solvente**
9	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. (SIMARI)	14	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**No Solvente**
10	Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.; en participación conjunta con SI Equipo y Servicios, S.A. de C.V.; y Gerardo Maciel Vargas (Logística y Servicios Ambientales de B.C.S.).	3 y 13	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**No Solvente**

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los siguientes licitantes **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, incumplimientos que se señalan en el **Anexo II** "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan
1	Comercializadora Ecológica de Occidente S.A. de C.V. (COMESA)	19
2	Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Profesionales Ecológicos, S.A. de C.V.; y Klinash, S.A. de C.V.	11, 16 y 21
4	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sanirent Servicios. S.A. de C.V.; Respel Ambiental, S.A. de C.V.; y Waste Services, S.A. de C.V.	6, 10, 13, 14 y 17
5	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L (SIMARI).	14
6	Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V en participación conjunta con SI Equipo y Servicios S.A. de C.V.; y Gerardo Maciel Vargas (Logística y Servicios Ambientales de B.C.S.).	3 y 13

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, respecto de las partidas que se indican, y en consecuencia, es causa de desechamiento, por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de esos licitantes, en términos del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento de la Convocatoria, que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

...

4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

4.2.14 Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en el Anexo 1.- Anexo Técnico y del Anexo 2.- Terminos y Condiciones.

"

Por lo anterior, no procede a llevar a cabo las propuestas económicas de dichos licitantes.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.1.2 Propuesta económica, de la Convocatoria.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la evaluación se desprende lo siguiente:

Las propuestas económicamente solventes, son las siguientes:

Partida 1

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Aguascalientes	$16.07

Partida 2

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Baja California	$29.53

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 3

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Baja California Sur	**$29.53**

Partida 4

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD Y UMAES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Ather Procesos, S.A. de C.V.	Chihuahua	**$29.53**

Partida 5

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD Y UMAES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Colima	**$16.07**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 6

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Aseca, S.A. de C.V. en participación conjunta con SI Equipos y Servicios, S.A. de C.V.; y PRO Operaciones, S.A. de C.V.	1.-Estado de México Oriente	$29.90 (1 y 2)
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	2.-Estado de México Poniente	$20.90 (1 y2)

Partida 7

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Guanajuato	$16.07
	UMAE, Hospital de Especialidades No. Gto.	$16.07

Partida 8

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Suvalsa, S.A. de C.V.	Guerrero	$19.81

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 9

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Jalisco	**$16.07**

Partida 10

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Michoacán	**$16.07**

Partida 11

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Morelos	**$20.90**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 12

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Nayarit	$16.07

Partida 13

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Norte D.F.	$20.90

Partida 14

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Sur D.F.	$20.90

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 15

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Oaxaca	**$19.81**

Partida 16

LICITANTES	UNIDADES MEDICAS DE LAS OOAD Y UMAES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Puebla	**$19.81**
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.	**$19.81**
	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Pue.	**$19.81**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 17

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S de R.L. de C.V.	Querétaro	$20.90

Partida 18

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí	$16.07

Partida 19

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Sinaloa	$16.07

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 20

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Sonora	$29.53
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	$29.53

Partida 21

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Tlaxcala	$19.81

Partida 22

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Veracruz Norte	$19.81
	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Especialidades No. 14 Veracruz	$19.81

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 23

LICITANTES	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Veracruz Sur	**$19.81**

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80, elaboraron la evaluación de las propuestas económicas por partida, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan	Motivo (s) Desechamiento
1	Comercializadora Ecológica de Occidente S.A. de C.V. (COMESA)	19	Técnico
2	Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Profesionales Ecológicos, S.A. de C.V.; y Klinash, S.A. de C.V.	11, 16 y 21	Técnico
3	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sanirent Servicios, S.A. de C.V.; Respel Ambiental, S.A. de C.V.; y Waste Services, S.A. de C.V.	6, 10, 13, 14 y 17	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan	Motivo (s) Desechamiento
4	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. (SIMARI)	14	Técnico
5	Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.; en participación conjunta con SI Equipo y Servicios, S.A. de C.V.; y Gerardo Maciel Vargas (Logistica y Servicios Ambientales de B.C.S.).	3 y 13	Técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan
1	Aseca, S.A. de C.V. en participación conjunta con SI Equipos y Servicios, S.A. de C.V., y PRO Operaciones, S.A. de C.V.	6
2	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	1, 5, 7, 9. 10, 12 y 18
3	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	2, 3, 6, 11, 13, 14 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23
4	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Suvalsa, S.A. de C.V.	8

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan
5	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Ather Procesos, S.A. de C.V.	4

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E93-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes:

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan
1	Comercializadora Ecológica de Occidente S.A. de C.V. (COMESA)	19
2	Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Profesionales Ecológicos, S.A. de C.V.; y Klinash, S.A. de C.V.	11, 16 y 21
3	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sanirent Servicios, S.A. de C.V.; Respel Ambiental, S.A. de C.V.; y Waste Services, S.A. de C.V.	6, 10, 13, 14 y 17
4	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. (SIMARI)	14
5	Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V.; en participación conjunta con SI Equipo y Servicios, S.A. de C.V.; y Gerardo Maciel Vargas (Logistica y Servicios Ambientales de B.C.S.).	3 y 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconsentrada y Unidades Medicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021,** a los siguientes licitantes:

Partida 1

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Aguascalientes	**$16.07**

Partida 2

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Baja California	**$29.53**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 3

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Baja California Sur	**$29.53**

Partida 4

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD Y UMAES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Ather Procesos, S.A. de C.V.	Chihuahua	**$29.53**

Partida 5

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD Y UMAES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Colima	**$16.07**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 6

LICITANTE	UNIDADES MEDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Estado de México Oriente	**$20.90**
	Estado de México Poniente	**$20.90**

Partida 7

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Guanajuato	**$16.07**
	UMAE, Hospital de Especialidades No. Gto	**$16.07**

Partida 8

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Suvalsa, S.A. de C.V.	Guerrero	**$19.81**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 9

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Jalisco	**$16.07**

Partida 10

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Michoacán	**$16.07**

Partida 11

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L de C.V.	Morelos	**$20.90**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 12

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	Nayarit	**$16.07**

Partida 13

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Norte D.F.	**$20.90**

Partida 14

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Sur D.F.	**$20.90**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 15

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L de C.V.	Oaxaca	**$19.81**

Partida 16

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Puebla	**$19.81**
	Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.	**$19.81**
	Unidad Medica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Pue	**$19.81**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 17

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V. Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Querétaro	**$20.90**

Partida 18

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.; y Sterimed, S. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí	**$16.07**

Partida 19

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Sinaloa	**$16.07**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 20

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Sonora	$29.53
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	$29.53

Partida 21

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Tlaxcala	$19.81

Partida 22

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Veracruz Norte	$19.81
	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Especialidades No. 14 Veracruz	$19.81

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Partida 23

LICITANTE	UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD y UMAEs	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; y SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.	Veracruz Sur	**$19.81**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia de los contratos, de conformidad a lo establecido al artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento, es el siguiente:

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Aguascalientes	1,745,140.80	4,362,852.00
2	Baja California	8,101,888.80	20,254,722.00
3	Baja California Sur	1,785,120.00	4,462,800.00
4	Chihuahua	3,102,084.80	7,755,212.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
5	Colima	733,711.60	1,834,279.00
6	Estado de México Oriente	4,733,573.20	11,833,933.00
	Estado de México Poniente	3,191,160.40	7,977,901.00
7	Guanajuato	1,777,113.60	4,442,784.00
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.	138,071.20	345,178.00
8	Guerrero	329,832.00	824,580.00
9	Jalisco	3,050,894.40	7,627,236.00
10	Michoacán	1,132,811.20	2,832,028.00
11	Morelos	1,401,704.00	3,504,260.00
12	Nayarit	382,671.60	956,679.00
13	Norte DF	1,216,018.80	3,040,047.00
14	Sur DF	5,447,277.60	13,618,194.00
15	Oaxaca	1,061,664.80	2,654,162.00
16	Puebla	2,319,750.40	5,799,376.00
	UMAE, Hospital de Especialidades Pue.	290,767.20	726,918.00
	UMAE, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.	28,495.20	71,238.00
17	Querétaro	6,752,122.40	16,880,306.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
18	San Luis Potosí	1,703,500.80	4,258,752.00
19	Sinaloa	2,199,368.00	5,498,420.00
20	Sonora	4,755,511.60	11,888,779.00
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.	168,471.20	421,178.00
21	Tlaxcala	441,810.40	1,104,526.00
22	Veracruz Norte	999,992.40	2,499,981.00
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.	580,867.20	1,452,168.00
23	Veracruz Sur	2,006,639.60	5,016,599.00

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado 3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación.

En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:10 horas del día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 36 fojas útiles y dos anexos, constantes de 62 páginas.

---------- **Fin de texto** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E93-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica y Requirente)	**Ing. Dulce Gómez Botello**
Representación del Órgano Interno de Control en el IMSS	**Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales**
Representación de la Coordinación de Legislación y Consulta en el IMSS	**Lic. Mayra Selene García Aguilar**
Coordinador Técnico A80 En la División de Contratación de Activos y Logística	**Lic. Jorge Albarrán Hernández**

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2021.

Nota Informativa DSC 38

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E93-2021 para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021".

Al respecto y en aras de armonizar algunas disposiciones establecidas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, me permito hacer las siguientes puntualizaciones:

1. Numeral 4 del Anexo Técnico,

   Dice:

   Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el participante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

   Debe decir:

   Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el participante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el (**Anexo B**), dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

2. Numeral 2 de los Términos y Condiciones.

   Los montos establecidos como mínimo y máximo susceptibles a adjudicar establecidos en la convocatoria y en el acto de fallo, están considerados con ya el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual, la tabla de disponibilidad presupuestaria resultaría de la siguiente manera:

DIVISION DE CONTRATOS

Disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto autorizado para el rubro requerido, es el siguiente:

1	Aguascalientes	1,745,140.80	4,362,852.00
2	Baja California	8,101,888.80	20,254,722.00
3	Baja California Sur	1,785,120.00	4,462,800.00
4	Chihuahua	3,102,084.80	7,755,212.00
5	Colima	733,711.60	1,834,279.00
6	Estado de México Oriente	4,733,573.20	11,833,933.00
	Estado de México Poniente	3,191,160.40	7,977,901.00
7	Guanajuato	1,777,113.60	4,442,784.00
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.	138,071.20	345,178.00
8	Guerrero	329,832.00	824,580.00
9	Jalisco	3,050,894.40	7,627,236.00
10	Michoacán	1,132,811.20	2,832,028.00
11	Morelos	1,401,704.00	3,504,260.00
12	Nayarit	382,671.60	956,679.00
13	Norte DF	1,216,018.80	3,040,047.00
14	Sur DF	5,447,277.60	13,618,194.00
15	Oaxaca	1,061,664.80	2,654,162.00
16	Puebla	2,319,750.40	5,799,376.00
	UMAE, Hospital de Especialidades Pue.	290,767.20	726,918.00
	UMAE, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.	28,495.20	71,238.00
17	Querétaro	6,752,122.40	16,880,306.00
18	San Luis Potosí	1,703,500.80	4,258,752.00
19	Sinaloa	2,199,368.00	5,498,420.00
20	Sonora	4,755,511.60	11,888,779.00
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.	168,471.20	421,176.00
21	Tlaxcala	441,810.40	1,104,526.00
22	Veracruz Norte	999,992.40	2,499,981.00
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.	580,867.20	1,452,168.00
23	Veracruz Sur	2,006,639.60	5,016,599.00
		61,578,035.20	**153,945,088.00**

Esperando que la información abone a la clarificación entre todos los documentos que integran el procedimiento de contratación, permanecemos atentos para cualquier duda o apoyo adicional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce M. Gómez Botello
Titular de la División

Anexos:
DMGB/EJAT/SIAC/

Con copia para:
- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.-** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. "
- **Mtra. M. Gabriela Quintanar Olvera.-** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos "

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S193

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Of. No. 09 52 84 14C0/ 1906

Ciudad de Mexico, a 25 MAR 2021

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de Contratación para el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Nivel Central y Programa IMSS Bienestar para el ejercicio 2021", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como numeral 7.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

[illegible] se encuentran en el anverso del presente documento.

[illegible]

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	E-MAIL
HIDALGO	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizoeto	hugo.reyes@imss.gob.mx
EDO MEX ORIENTE	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@imss.gob.mx
EDO MEX PONIENTE	Lic. José Alejandro Urbina Dominguez	jose.urbina@imss.gob.mx
MORELOS	Arq. Juan Manuel Langner Iuna	juan.langner@imss.gob.mx
QUERETARO	C.P.J. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
SLP DI	Lic. Fernando Arturo Saldivar Sepúlveda	fernando.saldivar@imss.gob.mx
SLP ORTE DI	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	ernesto.linares@imss.gob.mx

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S193

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2758 DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

LIBRO: 74 SETENTA Y CUATRO.

FOLIO: 14635 CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los **31 treinta y un** días del mes de **Mayo** del año **2020 dos mil veinte,** ante mí, Licenciado **JOSE MARTINEZ GONZALEZ,** Titular de la Notaría Pública Número 29, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado. **CONSTAR:** Que ante mí compareció el señor [redacted] quien en su carácter de Representante de la empresa denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita la **PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRADO POR "MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE A"; "CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE B"; "PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE C" y "SRCL TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" COMO "EL PARTICIPANTE D",** de fecha 20 (veinte) de Mayo de 2021 (dos mil veintiuno) mismo que a la letra dice: ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---------- **Anexo. 15.- Modelo de Convenio de Participación Conjunta**----------

---------- **Convenio de participación conjunta que celebran por una parte MEDAM S. DE R.L. DE C.V., representada por Roger Roberto Sosa Alaffita en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante A"; por otra CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., representada por Roger Roberto Sosa Alaffita, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante B"; por otra PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. representada por Roger Roberto Sosa Alaffita, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante C"; por otra SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. representada por Roger Roberto Sosa Alaffita, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante D"; y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.**----------

---------- **1.1. "El Participante A", Declara Que:**----------

---------- **1.1.1** Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **86,714**, de fecha 15 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña Notario Público número 9, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio De San Juan del Rio, Querétaro, bajo la partida número 340, del libro 25 de fecha 4 de noviembre de 1997.----------

---------- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.----------

---------- Reforma al acta constitutiva a partir del año 2011, según consta en el testimonio notarial número **11,233** de fecha 1 de junio de 2011, otorgado ante el Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, notario 209 del Distrito Federal con una fusión de MEDAM S.A DE C.V. como fusionante, con PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. como fusionadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 204473* y 241583* de fecha 11 de julio de 2011----------

---------- Reforma al acta constitutiva a partir del año 2012, según consta en el testimonio notarial número **75,626** de fecha 18 de octubre de 2012, otorgado ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario número 29 del Distrito Federal con un cambio de régimen de capital, de MEDAM S.A DE C.V. a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 241583* de fecha 25 de enero de 2013----------

---------- Reforma al acta constitutiva número **12,177** del 03 de diciembre de 2012, con una fusión entre MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., con TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ante notario número 209 del Distrito Federal, Lic. Juan Carlos Francisco Diaz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ponce de León, inscrita en el Registro Público De La Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 241583* de fecha 03 de abril del 2014.----------

---------- Reforma al acta constitutiva número **10,647** de fecha 30 de noviembre de 2015, con una fusión que resulta de las protocolizaciones de las actas de asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas respectivamente de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante y que subsiste con COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas, ante el Corredor número 65 de la plaza del Distrito federal, Lic. Alfredo Trujillo Betanzos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 241583* y 113835* de fecha 22 de enero del 2016.----------

---------- Reforma al acta constitutiva número **221,865** de fecha 23 de julio de 2019, con una reforma a los Estatutos Sociales de la sociedad, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de Mèxico) bajo el folio mercantil número 241583*. ----------

---------- Reforma al acta constitutiva número **224,420** de fecha 29 de octubre de 2019, con una transferencia y cesión de la totalidad de las partes sociales representativas del Capital Social, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583-1 de fecha 17 de diciembre de 2019. ----------

---------- Los nombres de sus socios son: [redacted]; [redacted] ----------

---------- **1.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales. registro federal de contribuyentes número **MED9705163K2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ----------

---------- **1.1.3** Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **5,244** de fecha 03 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Morales Fernández notario público número 13 en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.----------

---------- El domicilio del representante legal es el ubicado en: [redacted] ----------

---------- **1.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a: ----------

---------- a) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos);----------

---------- b) Realizar cualquier actividad de (i) reciclaje y (ii) relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley general de equilibrio ecológico o en la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier ley que los sustituya), incluyendo sin limitación, el acopio y almacenamiento de elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;----------

---------- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio; ----------

---------- **1.1.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Fresno 408, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de Mexico. ----------

---------- **2.1 "el participante B", declara que:**----------

---------- **2.1.1** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública **número 89,400, de fecha 25 de agosto de 1993,** pasada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir Notario Público número 59, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 179380 de fecha 23 de septiembre de 1993.----------

---------- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.----------

---------- reforma al acta constitutiva a partir del año 2012, según consta en el testimonio notarial número **75,628** de fecha 18 de octubre de 2012, otorgado ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario número

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

29 del Distrito Federal con un cambio de régimen de capital, de CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S.A. DE C.V., a CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 179380* de fecha 06 de agosto del 2013. ——

——— Reforma al acta constitutiva a partir del año 2012, según consta en el testimonio notarial número **12,176** de fecha 3 de diciembre de 2012, otorgado ante el Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, notario número 209 del Distrito Federal acta de fusión en la que MEDAM SERVICIOS S.A. DE C.V., se fusiona con la empresa CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 179380, folio mercantil 285414* de fecha 31 de marzo del 2014. ——

——— Reforma al acta constitutiva a partir del año 2019 según consta en el testimonio número **57,144** de fecha 29 de octubre de 2019, otorgado ante el Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, notario número 218 de la Ciudad de México, con una protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 179380 de fecha 03 de julio de 2020. ——

——— Los nombres de sus socios son: [redacted] ———

——— **2.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **RRP930827SV0** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ——

——— **2.1.3** Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **5,245** de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Lic. Hector Morales Fernandez notario público número 13, de la Ciudad de Monterrey, capital del estado de nuevo león, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento juridico. ——

——— el domicilio de su representante legal es el ubicado en [redacted] ——

——— **2.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a. ——

——— La selección, recolección, traslado, procesamiento, tratamiento, reciclaje, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o ajena de toda clase de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos a artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos, o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación y exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra que en cualquier forma le sean, anexos, conexos o similares; la realización o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de actos que en cualquier forma se relacionen con la limpieza y desinfección de toda clase de inmuebles, incluyendo los destinados a la atención médica tanto humana como veterinaria; ——

——— La prestación de todo tipo de asistencia en materias técnica, de administración, planeación, organización, ventas, investigación, supervisión, vigilancia, publicidad u otros servicios; ——

——— La celebración de contratos de agencia, distribución, administración, fideicomiso, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compraventa y contratos de asociación o cualquier otro arreglo contractual sea de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores; ——

——— Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que estipulan en el presente convenio. ——

——— **2.1.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en Fresno 408, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México. ——

——— **3.1 "el participante C", declara que:** ——

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

---------- 3.1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio (póliza) de la escritura pública número **19,938**, de fecha 02 de octubre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Enrique Jimenez Lemus notario público número 3, de Celaya Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Celaya, Guanajuato, en el folio mercantil número 1131 del tomo no. 005, del libro 1 de fecha 23 de octubre de 1996.----------

---------- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.----------

---------- Fusión de las empresas PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S.A. DE C.V., e iNTERNATIONAL WASTE CONSULTANTS S.A. DE C.V., numero de acta **10,825** de fecha 22 de octubre de 2010 pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, notario público no. 209 del Distrito Federal. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 9382*7 de fecha 17 de julio del 2013.----------

---------- Transformación de la Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable número de acta **75,630** de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario público no. 29 del Distrito Federal. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 9382*7 de fecha 02 de mayo del 2013.----------

---------- Reforma al Acta Constitutiva número **57,139** de fecha 29 de octubre de 2019 otorgado ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México, con una protocolización de acta de asamblea que tiene por objeto la reforma parcial a los estatutos de la Sociedad. ----------

---------- Los nombres de sus socios son: [redacted] Y [redacted]----------

---------- **3.1.2** tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **PIR961002IZA** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social número [redacted]----------

---------- **3.1.3** Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **5,248** de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Lic. Héctor Morales Fernández notario público número 13, de la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

---------- El domicilio de su representante legal es el ubicado en [redacted]----------

---------- **3.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a. ----------

---------- La recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, liquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: transformación, farmacéutica, médica o quirúrgica, etc;----------

---------- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio. ----------

---------- **3.1.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en Fresno 408, Colonia Atlampa, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México. ----------

---------- **4.1. "el participante D", declara que:** ----------

---------- **4.1.1** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **59,531**, de fecha 15 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sanchez notario público número 215, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número N-2017050962 de fecha 27 de junio de 2017.----------

---------- El acta constitutiva de la sociedad no ha tenido reformas y modificaciones. ----------

---------- los nombres de sus socios son: [redacted]----------

---------- **4.1.2** tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **STR17051564A**. ----------

---------- **4.1.3** Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **5,246** de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Lic. Hector Morales Fernández notario público número 13, de la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, manifestando "bajo protesta de decir

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

---------- El domicilio de su representante legal es el ubicado en [redacted] ----------

4.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: ----------

---------- El autotransporte local y federal de todo tipo de residuos biológico-infecciosos e industriales ----------

---------- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio. ----------

---------- **4.1.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado [redacted], Colonia Atlampa, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México. ----------

5.1. "Las Partes" declaran que: ----------

---------- **5.1.1**. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E93-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021. ----------

---------- **5.1.2**. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su reglamento. ----------

---------- Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes. ----------

----------**Cláusulas**----------

---------- **Primera. - Objeto: "Participación Conjunta"** ----------

---------- "Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E93-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a otorgar el servicio contratado objeto del convenio, con la participación siguiente. ----------

---------- **Participante "A"**. Representante común y administrador único del contrato y todo lo relacionado a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), se obliga a prestar los servicios de acopio y tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI), recursos materiales e infraestructura para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23. ----------

---------- **Participante "B"**. Se obliga a prestar los servicios de personal técnico, profesional y administrativo requerido para la correcta prestación del servicio, brindar capacitación al personal de "IMSS", proporcionará y suministrará los insumos de acuerdo con el anexo B para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23. ----------

---------- **Participante "C"** Se obliga a prestar los servicios de acopio, tratamiento e incineración y disposición final de residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI) para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23. ----------

---------- **Participante "D"** Se obliga a prestar los servicios de recolección y transporte de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23. ----------

---------- **Segunda. -Representante Común y Obligado Solidario.** ----------

---------- "Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al **Participante A**, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento, así como para suscribir dichas propuestas. ----------

---------- Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que el representante común firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E93-2021 para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las propuestas que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.----------

---------- **Tercera. - Del Cobro de las Facturas.** ----------

---------- "Las Partes" convienen expresamente, que **"El Participante A"**, para efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se proporcione al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E93-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23. ----------

---------- **Cuarta. - Vigencia.** ----------

---------- "Las Partes" convienen, en que la vigencia será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E93-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23, incluyendo en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación. ----------

---------- **Quinta. -Obligaciones.**----------

---------- "Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar. ----------

---------- "Las Partes" convienen expresamente que en caso de resultar adjudicados, el **"Participante A"** contará con la facultad de firmar en representación común de todos los participantes los contratos, convenios o pedidos que se deriven de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E93-2021 para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23.----------

---------- "Las Partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E93-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 para las partidas 2,3,4,6,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22 y 23., en que participan y, que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscriba el representante común y el IMSS. ----------

---------- Leído que fue el presente convenio por "las partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día **20 de mayo** de 2021.----------

---------- "EL PARTICIPANTE A".- C. Roger Roberto Sosa Alaffita Representante Legal MEDAM, S. DE R.L. DE C.V..- RUBRICA.- "EL PARTICIPANTE B".- C. Roger Roberto Sosa Alaffita Representante Legal CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R. L. DE C.V..- RUBRICA.- "EL PARTICIPANTE C".- C. Roger Roberto Sosa Alaffita Representante Legal PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V..- RUBRICA.- "EL PARTICIPANTE D".- C. Roger Roberto Sosa Alaffita Representante Legal SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V..- RUBRICA.----------

Con lo anterior el [redacted] en su carácter de Representante de la empresa **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorga la siguiente:

C L A U S U L A:

UNICA:- Queda Protocolizado para todos los efectos legales a que hubiere lugar, **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CELEBRADO POR "MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE A"; "CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE B"; "INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE C"** y **"SRCL TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" COMO "EL PARTICIPANTE D"**, celebrado el día 20 (veinte) de Mayo del 2021 (dos mil veintiuno).

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

El suscrito Notario, Hago Constar: a).- Que le comuniqué al compareciente que soy el responsable de los datos que de él se han recabado, con la única finalidad de preparar el presente instrumento notarial y que los mismos serán utilizados en los términos de la citada ley, así como de la Ley del Notariado de Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables; y b) Que el compareciente, me manifestó: que otorga su consentimiento sobre el tratamiento de sus datos personales, en términos del aviso de privacidad al que tienen acceso, contenido en el sitio Web de esta Notaría a mi cargo: www.notaria29.mx.

P E R S O N A L I D A D:

El [redacted] acredita el carácter con que comparece, así como la legal existencia de su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con la siguiente documentación:

CARACTER CON QUE COMPARECE Y LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACION:

El compareciente acredita la legal existencia de su representada, con los documentos que Yo el Notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, los que se transcribirán en lo conducente en el Capítulo de **DOCUMENTOS DEL APENDICE** del Primer Testimonio que de esta escritura se expida, dándose aquí por reproducido su texto, como si se insertasen a la letra, de conformidad con el Artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

G E N E R A L E S

En cuanto a sus generales el compareciente manifestó las siguientes:

El [redacted] manifestó ser [redacted] por nacimiento, [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes Número [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] y con domicilio convencional en [redacted] y de paso por esta Ciudad, identificándose con Pasaporte mexicano número [redacted] expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.-

Y su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con Registro Federal de Contribuyentes número **MED9705163K2** y con domicilio en calle Cedro número 408 (cuatrocientos ocho), Colonia Cuauhtémoc, en Ciudad de México, Código Postal 06450 cero, seis mil cuatrocientos cincuenta.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, PROFESION, RFC, CURP, DOMICLIO, NÚMERO DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

---------- A R T I C U L O S ----------

---------- **"ARTICULO 2448**.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

---------- En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

---------- En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

---------- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

---------- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". --------

---------- **"ARTICULO 2554**.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

---------- En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

---------- En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

---------- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

---------- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". --------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

---------- **YO, EL NOTARIO, DOY FE**: **I**.- De la verdad del acto; **II**.- De conocer personalmente al compareciente, a quien considero que tiene la capacidad física, mental y legal necesarias para celebrar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario, cumpliéndose así lo que establece el Artículo 107 ciento siete, de la Ley del Notariado vigente; **III**.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; **IV**.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y devuelvo a su presentante; **V**.- De haber leído en alta voz personal e íntegramente, ésta escritura al otorgante, habiéndole advertido el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo, haciéndole saber el alcance y consecuencias legales de su contenido; **VI**.- De que previne al compareciente de la opción que tiene, de inscribir el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; **VII**.- De que se cumplieron los requisitos que señalan el Artículo 106 ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León; **VIII**.- Que el compareciente manifestó que la empresa presentará ante las autoridades fiscales dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio que corresponda, una relación de los accionistas residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencial fiscal y número de identificación fiscal, en los términos del párrafo cuarto del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación; **IX**.- Que tuve a la vista las cartas poder de los representantes de los accionistas de la sociedad para comparecer a la Asamblea objeto de protocolización, mismas que forman parte integrante de la misma Asamblea y las cuales devuelvo a su presentante; y **X**.- De que el compareciente me manifestó su conformidad con el contenido del presente instrumento, el cual ratifica y firma **ANTE MI** hoy dia de su otorgamiento, en virtud de no causar Impuesto alguno.- **DOY FE.**----------

---------- [redacted] En representación de la empresa **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ.- Notario Público Titular Número 29.-** [redacted] *JJDG/35139.*- Firmados y Sello Notarial de Autorizar.----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE** ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PERSONALIDAD

El [redacted] acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** así como la existencia y subsistencia de su representada, con la siguiente documentación.

CARÁCTER CON QUE COMPARECE

a).- Con el Primer testimonio de la escritura pública 4621 (cuatro mil seiscientos veintiuno) de fecha 9 (nueve) de Diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) pasada ante la fe del suscrito Licenciado [redacted] Morales Fernandez, Notario Público Titular numero 13 (trece) en la que se le otorgan al [redacted] los siguientes poderes: **a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**.- Para representar a la sociedad poderdante con todas facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal. En consecuencia el Apoderado queda facultado para representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (civiles o penales), Administrativas o República Mexicana, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, Administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, lo anterior en forma enunciativa, más no limitativa.- **b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**.- En los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- **c) PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL**.- En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracción III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI sexta, 899 ochocientos noventa y nueve en relación en lo aplicable con las normas de los capítulos XII doce y XVII diecisiete del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el Apoderado de la Sociedad, tiene facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a su representada, también podrá comparecer en juicio laboral con todas las atribuciones y facultades necesarias y además podrá en nombre de la poderdante, absolver posiciones, transigir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido; podrá concurrir como representante legal de la empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que el Representante Legal haga en tal consecuencia.

LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD

b).- Con el primer testimonio de la escritura pública (224,420) doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte, EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los (29) veintinueve días del mes de Octubre del año (2019) dos mil catorce pasada ante la fe del **LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Notario Público Titular de la Notaria Publica (51) cincuenta y uno, con ejercicio en la Demarcación de la Ciudad de México; que contiene la PROTOCOLIZACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;** de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: ..."RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE LA ASAMBLEA; Ciudad de México, 29 de Octubre de 2019. Los socios de MEDAM, S.DE RL. DE C.V. ("la sociedad"), de conformidad con el articulo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la sociedad ("los Estatutos"), por mayoría calificada aprueban y adaptan las siguientes resoluciones (las "resoluciones") respecto de las cuales manifestaron su conformidad: PRIMERA. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. I.1 En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el Articulo Décimo Noveno de los estatutos para quedar como sigue:" (...) ARTICULO DECIMO NOVENO. órganos de Administración...I.2. En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos para quedar como sigue: "(...) ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Facultades. El consejo de gerentes o el gerente único tendrán los siguientes poderes y facultades: (...) "... CUARTA. OTORGAMIENTO DE CIERTOS PODERES IV.1. En este acto los socios de la sociedad resuelven otorgar en favor de **Fernando SANCHEZ ELIZONDO** y **Francisco Javier GASTELUM CAMACHO**, como apoderados de la sociedad, los poderes y facultades que a continuación se mencionan, para ser ejercidos individual o conjuntamente: (i) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... (ii) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... (iii) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA ASUNTOS LABORALES...(iv) PODER PARA EMITIR , ENDOSAR , ACEPTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. (v) PODER para abrir operar y cerrar cuentas bancarias y cuentas de inversión a nombre de la sociedad... (vi) FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION. Facultad para otorgar, delegar y sustituir los poderes y facultades otorgados es su favor como Apoderado General, incluyendo la facultad de delegación y sustitución, así como facultad para revocar cualesquiera facultades y poderes otorgados o delegados.----------

--------- c).- Con la escritura pública número ochenta y seis mil setecientos catorce, de fecha quince mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria Publica número nueve de la Ciudad de México , cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de San Juan del Rio , Estado de Querétaro , bajo la partida numero trescientos cuarenta, libro veinticinco de comercio; mediante la cual, previo permiso concedido por la secretaria de relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Domicilio en San Juan del Rio , Estado de Querétaro, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, con capital social variable... y variable ilimitado y el objeto social precisado en dicha escritura----------

--------- d).- Con la escritura pública número ciento dos mil cuatrocientos treinta, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho , otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzman Núñez, Titular de la Notaria Publica numero cuarenta y ocho de la Ciudad de México, con folio mercantil número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México reformando en consecuencia la cláusula tercera de sus estatutos sociales----------

--------- e).- Con la escritura pública número veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro , de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete , otorgada ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaria Publica numero doscientos quince de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil número quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, modificar las clausulas decima novena incisos s) y t) y vigésima quinta incisos A) y B) de sus estatutos sociales. ----------

---------- f).- Con la escritura pública número setenta y cinco mil seiscientos veintiséis, de fecha [illegible] de octubre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca [illegible]ntia, Titular de la Notaria Publica numero veintinueve de la Ciudad de Mexico, mediante la cual se [illegible] protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, transformar a la sociedad en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en consecuencia sus estatutos sociales.----------

NOTARIA PÚBLICA No. 29
TITULAR
LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Con la escritura número doce mil ciento setenta y siete, de fecha tres de diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Juan Carlos Francisco Días Ponce de Leon, Titular de la Notaria Publica numero doscientos nueve de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil electrónico número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas TECNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ECOLOGIA DEL MAYAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

---------- h).- Con el instrumento número diez mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince , autorizada ante la fe del licenciado Alfredo Trujillo Betanzos, Titular de la correduría publica numero sesenta y ocho , mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

---------- i).- Con la escritura pública numero doscientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro , otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomo entre otros acuerdos remover al [redacted] de su cargo como director de la Sociedad y designar al [redacted] como Director de la Sociedad.----------

---------- j).- Con la escritura numero doscientos quince mil doscientos setenta de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó la renuncia y designación de los miembros del consejo de Administración.----------

---------- k).- Con la escritura numero doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintitrés de Julio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó entre otros, la reforma total a los estatutos sociales , así como las renuncias , remociones, nombramientos o ratificaciones de los miembros de la junta de gerentes, determinación de los emolumentos a los miembros de la junta de gerentes. En dicha escritura consta que la denominación de la sociedad es la que ostenta de MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración indefinida, domicilio en la ciudad de México, cláusula de admisión de extranjeros, de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

cual se transcribe en lo conducente como sigue: "... se reforman los Estatutos Sociales de la sociedad para quedar en los términos del documento que se acompaña a dicha acta como Anexo "B" ... Capitulo Cuarto. Administración. ARTICULO DECIMO NOVENO. Órganos de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes integrado por el número de miembros que determine y nombre la asamblea de socios..." ---------- ---------- I).- Con la escritura Publica número doscientos veintitrés mil quinientos noventa y seis, mediante otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización de las resoluciones de los socios adoptadas fuera de asamblea de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordaron entre otros , modificar el artículo segundo de los estatutos. Se transcribe en lo conducente como sigue: "...CLAUSULAS... SEGUNDA. - Queda formalizada la resolución por la que se resolvió modificar el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: a) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa aquellas relacionadas con la venta, comercialización servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico(residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) b) Realizar cualquier actividad (i) de reciclaje y (ii) relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley General de Equilibrio Ecológico o en la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos o cualquier Ley para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier Ley que las sustituya)...f) Utilizar vehículos automotores disponibles y que se encuentren en el mercado dentro de la jurisdicción federal , local y municipal , para cumplir con cualquier tipo de negocios relacionados con el objeto social con el objeto social...j) Establecer , obtener , operar, subsidiar y fomentar laboratorios de investigación y centros experimentales y dedicarse y dedicarse a investigación cientifica; ...o) El tratamiento de aguas residuales... v) prestar servicios para el tratamiento de residuos peligros ... z) Prestar serviclos a terceros de centros de acopio de residuos peligrosos relacionados con solventes , baterías, aceites,.... aa) Prestar todo tipo de servicios administrativos, de soporte y ayuda, administración de nómina...ll) En general realizar todos los actos de comercio, juridicos, actividades y operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social.--- ---------- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **2758** dos mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha 31 treinta y uno de Mayo del año en curso, que se expide para uso de **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** Fue tomado de su original que obra en el **Libro 74** setenta y cuatro, del **Folio 14635** catorce mil seiscientos treinta y cinco, al **Folio 14639** catorce mil seiscientos treinta y nueve, de mi Protocolo. Va en 6 seis hojas útiles, debidamente cotejadas, protegida la última de ellas con un kinegrama. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 31 treinta y un días del mes de Mayo del 2021 dos mil veintiuno.- **DOY FE.-**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ
Notario Público Titular No. 29
[redacted]

JJDG/35139

NOTARIA PÚBLICA No. 29
TITULAR
LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S193

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO